100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.952 - 110/16 **PARANA, lunes 13 de junio de 2016** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 3627 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Héctor Jorge Yañez;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 18 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 707.436, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el miso se encuentra desde el 23 de julio del 2015 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Héctor Jorge Yañez, con domicilio legal en calle Cervantes N° 157, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3628 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por lo apoderada legal del Sr. Esteban Enrique chilotegui;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 22 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 615.687, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 07 de julio del 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Esteban Enrique Chilotegui, con domicilio en calle Avenida Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Area Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los consideranaos precedentes.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3636 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Decurgez;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 18 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado

oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposlciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.018.669, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 21 de abril del 2015 en el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Decurgez, con domicilio legal en calle Urquiza Nº 531, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Area Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.-

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3637 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Omar Aníbal Fontana y con Patrocinio Letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 19 de agosto de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 979.864, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 08 de junio del 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Omar Aníbal Fontana y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 322, Piso 8° "B", de esta ciudad por haber incurrido en demora el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3662 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Ana María Ramírez, contra la Resolución Nº 3726/14 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 03/12/2014, y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 27/11/2014, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, se presentó la Sra. Ana María Ramírez, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, solicitando se le otorgue el beneficio de jubilación por invalidez previsto por la norma contenida en artículo 42º de la Ley N° 8732; y

Que, la interesada adjuntó a su petitorio historia clínica básica suscripta por el profesional médico que la atendió por sus dolencias, asimismo incorporó planilla demostrativa de servicios y demás documental; y

Que, tomó intervención el Tribunal Médico del Organismo Previsional, y procedió a emitir dictamen de competencia diagnosticando que la Sra. Ramírez padecía una enfermedad degenerativa del raquis - HTA Estadio I - Depresión Reactiva, con una incapacidad parcial – permanente del 35% sugiriendo la posibilidad de sustituir la actividad habitual realizada por otra acorde a sus aptitudes y perfeccionamiento profesional, e indicándose que la incapacidad sufrida era irreversible, no susceptible de disminuir mediante tratamiento médico adecuado y produciéndose la misma durante la relación laboral, en tal sentido en el apartado "Observaciones" aconsejó que se proporcionen tareas adecuadas sin contacto con los menores; y

Que el Área de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, emitió un Dictamen N° 1536/14, en el cual con fundamento en lo informado en el dictamen médico, consideró que la peticionante no reunía los extremos legales previstos por el artículo 42° y s.s. de la Ley N° 8732, dado que la enfermedad padecida no revestía la jerarquía invalidante establecida y por lo tanto aconsejó denegar el beneficio solicitado, dando lugar al dictado de la Resolución N° 3726/14 CJPER, que en definitiva rechazó la pretensión de la Sra. Ramírez; y

Que, contra la mentada Resolución N° 3726/14 CJPER la interesada, interpuso a través de su representante legal formal recurso de apelación jerárquica el el cual manifestó que carecía de validez para denegar el beneficio solicitado, el hecho de no llegar a reunir el 66% de incapacidad laboral, entendiendo que una incapacidad de menor grado también resultaría invalidante, y consideró además que el dictamen médico emitido por la Junta Médica no reunía los requisitos mínimos para ser considerando una pericial médica, en razón de ello solicitó que se proceda a realizar una nueva Junta Médica integrada por profesionales médicos diferentes a los intervinientes con anterioridad; y

Que, nuevamente tomó intervención el Área de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial, y en su Dictamen N° 4681/15 aconsejó el rechazo del recurso interpuesto dado que la recurrente no aportó nuevos elementos probatorios que hicieran variar el criterio sostenido en la resoluciòn que se pretendió impugnar; y

Que, el Departamento Asuntos Juridicos del Ministerio de Trabajo, expresó que por un lado la actora no alcanzó a reunir el porcentaje mínimo de invalidez o incapacidaa previsto en el artículo 42° de la Ley N° 8732, y por otro el dictámen técnico realizado conforme a derecho por el Tribunal Médico del organismo

constituyeron argumentos suficientes para propiciar el otorgamiento de jubilación por incapacidad solicitada; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado consideró válido anticipar una opinión contraria la procedencia del recurso examinado, adhiriendo a los argumentos expresados en los dictámenes elaborados por los servicios jurídicos antes referenciados; y

Que, luego de analizados los agravios expresados por la actora en su memorial recursivo, concluyó que el contenido de los mismos no lograron conmover lo que constituyó razón fundamental y fundante de la decisión denegatoria del beneficio peticionado, es decir, la recurrente no reunió el grado o porcentual mínimo de incapacidad que exige el artículo 42° de la Ley N° 8732 al expresar: "Tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera fuera la edad y antigüedad en el servicio, los afiliados que se incapaciten física o intelectualmente en forma total para el desempeño de toda actividad laboral siempre que la incapacidad se hubiere producido durante la relación de trabajo. La invalidez que produzca en la capacidad laborativa una disminución del 66% o más será considerada total. Establécese que a los fines previstos en este articulo se requerirá una antigüedad minima de diez años en actividades comprendidas en el régimen de previsión de la Provincia, cuando se tratare de afiliados que gozaren de retiros por prestación de servicios en las Fuerzas Armadas u otras instituciones no comprendidas en el régimen de reciprocidad nacional"; y

Que, ello resultó así, conforme la evaluación realizada por la Junta o Tribunal Médico del ente previsional órgano técnico con competencia especifica en la materia, tal como lo prevé el artículo 43°, 2° párrafo, de la mentada norma: "La apreciación de la invalidez se efectuará por un Tribunal Médico constituido de conformidad con lo que la reglamentación defermina, que asegure el respeto a las garantías y derechos de los afiliados. El Tribunal podrá recabar la colaboración de todo organismo y/o autoridad que considere necesario para su cometido. El Tribunal Médico de la Caja actuará en única instancia"; y

Que, por otra parte el agravio sustancial que se expresó en el recurso reveló una mera disconformidad con los términos del Dictamen elaborado por el Tribunal Médico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que dio base al acto atacado y cuyo contenido en principio no es revisable en términos de control de legalidad, por tratarse del fruto de la labor de un órgano que ejerce una función de eminente discrecionalidad técnica; y

Que, por lo tanto, en primer lugar, resaltó que el citado Dictamen no constituye un acto administrativo en sentido estricto, por ende no es susceptible de impugnación por vìa de los recursos administrativos previstos en la Ley N° 7060 por tratarse de un pronunciamiento u opinión técnico, de carácter meramente preparatorio de la voluntad administrativa, razón por la cual si por vìa de uno de los remedios previstos en la ley se pretende únicamente atacar el acto administrativos en cuanto recepta el contenido y/o la conclusión (en este caso el Dictamen del Tribnal Médico) de dichas opiniones y sin alegar concretamente donde reside la irrazonabilidad u otros vicios del razonamiento que dichas opiniones técnicas contienen, ello no puede prosperar; y

Que, en dicho contexto es un criterio sostenido por dicho organismo que el control de legalidad de los juicios técnicos, emitidos por órganos de asesoramiento con competencia específica en determinada materia, que se basan en un conocimiento o experiencia en un área que no es la jurídica-técnica, medica, científica-; no debe avanzar mas allá de verificar que la decisión sea razonable y justificada, no resultando posible modificar o sustituir el núcleo discrecional de lo decidido en el marco

de dichas potestades; salvo manifiesta irrazonabilidad o arbitrariedad, que en el caso no se advierten presentes; y

Que, asimismo, no se advirtió que la interesada haya -acompañado a su presentación recursiva, constancia o documental probatoria alguna tendiente o sustentar su solicitud de constitución de una nueva Junta Médica, con una integración distinta de aquella que la evalúo y diagnosticó con un grado de incapacidad del 35%, notoriamente inferior al mínimo exigido en el artículo 42° de la Ley N° 8732; y

Que de la lectura del memorial recursivo Fiscalía de Estado reveló que la solicitud de constitución de una nueva Junta Medica se viabilizó sin fundamentación alguna entendiendo que los puntos sobre los que la Sra. Ramírez pretendió que tal Tribunal se expida, constituyeron una mera reiteración de los ya valorados y diagnosticados por la Junta Médica que emitió el dictamen que la agravió y particularmente, con relación al punto F) propuesto ("Si la Sra. Ramírez está en condiciones de aprobar un examen preocupacional"), no tratado por la Junta que ha dictaminado en esta caso, se estima necesario destacar que en el punto 7 "Observaciones" del Dictamen del Tribunal Médico del organismo previsional, se destaca: "Se aconsejan tareas adecuadas sin contacto con los menores", no existiendo motivos para considerar contrariamente a lo afirmado por la recurrente, que exista una imposibilidad de asignar tareas de la índole sugerida en el ámbito del COPNAF; y

Que consecuentemente, con fundamento en el desarrollo argumental precedente, Fiscalía de Estado aconsejó rechazar el recurso bajo examen mediante elacto administrativo que así lo ordene;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase el recurso de apelación jerárquica, deducido por el apoderado legal de la Sra. Ana María Ramírez, constituyendo domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de la ciudad de Paraná, contra la Resolución Nº 3726/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, confirmándose la resolución impugnada, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 544 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Reconociendo las funciones de jefes de Residentes en diferentes especialidades en distintos hospitales de la Provincia, a los siguientes Profesionales por el período comprendido entre el 1º de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015, en virtud a lo expuesto:

Dra. De Grucci, Clarisa, DNI Nº 29.855.730, Medicina General y Familiar, Hospital "San Martín" de Paraná.-

Dr. Péres Ergasto, Neris Sebastián, DNI Nº 28.454.740, Medicina General y Familiar, Hospital "Santa Rosa" de Villaguay.-

Dra. Gómez, Cecilia Graciela, DNI Nº 26.973.051, Medicina General y Familiar, Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia.-

Dr. Vouillod, Silvina Jorgelina, DNI Nº 29.232.966, Medicina General y Familiar, Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-

Dra. Jamardo, Silvia Jorgelina, DNI Nº 23.825.443, Medicina General y Familiar, Hospital "Centenario" de Gualeguaychú.-

Dr. Fernández, Ezequiel Oscar, DNI Nº 23.132.233, Medicina General y Familiar, Hospital "9 de Julio" de La Paz.-

Dra. Leonardo, Lucrecia, DNI Nº 27.158.030, Medicina General y Familiar, Hospital "San Benjamín" de Colón.-

Dra. Urrutia, Sabrina Silvia, DNI Nº 29.447.553, Pediatría, Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.-

Dra. Perri, Ariadna Elina, DNI Nº 27.158.173, Pediatría, Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-

Dra. Del Pippo, Antonela, DNI Nº 30.100.727, Pediatría, Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.-

Dra. Schmaedke, Gisela Vanina, DNI Nº 27.427.905, Tocoginecología, Hospitales "San Martín" y "San Roque" de Paraná.-

Dra. Fernández, María Gimena, DNI Nº 31.232.833, Tocoginecología, Hospitales "San Martín" y "San Roque" de Paraná.-

Dra. Gastaldi, María del Sol, DNI Nº 31.419.845, Salud Mental, Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná.-

Lic. Peltzer, Silvia Pamela, DNI Nº 29.620.350, Salud Mental, Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná.-

Lic. Yennerich, Marina Guadalupe, DNI Nº 29.991.960, Epidemiología, Dirección de Epidemiología dependiente del Ministerio de Salud.-

Dr. Temporetti, Pablo Sebastián, DNI Nº 29.509.297, Anestesiología, Hospital "San Martín" de Paraná.-

Bqca. Carrocino, Jessica Natalia, DNI Nº 30.271.456, Bioquímica Aplicada, Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-

Dra. Blanco, María Alejandra, DNI Nº 31.79.224, Cirugía General, Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.-

Dr. Guiarte, Horacio Salvador, DNI Nº 28.110.006, Cirugía General, Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.-

Dra. Bello, Ivana Daniela, DNI Nº 32.509.691, Clínica Medicina, Hospital "San Martín" de Paraná.-

Lic. Barnices, María Eugenia, DNI Nº 31.017.785, Obstetricia Comunitaria, Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.-

Lic. Bonvin, Pamela Elizabeth, DNI Nº 30.260.185, Obstetricia Comunitaria, Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-

Dra. Rossi, María Guillermina, DNI Nº 31.847.927, Odontología, Hospital "San Martín" de Paraná.-

Dr. González, Andrés Federico, DNI Nº 26.044.459, Traumatología, Hospital "San Martín" de Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 545 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 177/15 MS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, se actualizaron los valores modulares para prestaciones efectuadas a pacientes hospitalarios, realizadas en el sector privado, en el marco del convenio suscripto oportunamente entre este Ministerio de Salud y los prestadores provinciales de Cirugías Cardiovasculares, según Decreto Nº 2597/10 MS, artículo 2º, con retroactividad al 01.06.14;

Que en tal sentido, de lo manifestado a fs. 30 de autos por la División Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, surge que corresponde rectificar la Resolución Nº 4137/14 MS, donde dice retroactivo al 01.06.14 debe leerse "retroactivo al 01.07.14";

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde rectificar la Resolución Nº 177/15 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 177/15 MS, donde dice retroactivo al 01.06.14 debe leerse "retroactivo al 01.07.14", en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 546 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Habilitando a partir de la fecha de la presente resolución, según los plazos establecidos por la Resolución ministerial 794/97 y el Decreto Provincial Nº 917/07 MSAS, al (ESCL) Servicio de Traslados Terrestres Programados denominado con el nombre de fantasía "Servicios Sociales del Norte", propiedad del Sr. Daniel Ismael Villegas, CUIT Nº 20-27558561-1, con domicilio en calle Paraná Nº 695, oficina Nº 6, de la Localidad de Santa Elena, Departamento La Paz.-

Habilitando a partir de la fecha de la presente resolución y hasta 31.12.207, al móvil para el subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados, de baja complejidad, marca Renault, modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, año 2012, dominio LSQ 417, chasis Nº 93YADC1D6DJ389476, motor Nº G9UA650C252391, propiedad del Sr. Daniel Ismael Villegas, CUIT Nº 20-27558561-1, el servicio funcionara bajo la dirección médica de la Dra. Olga Rosana Díaz Pita, MP Nº 8713, todo ello de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 547 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Reconociendo las funciones de jefa de Unidad de Tisioneumonología en el Hospital "Felipe Heras" de Concordia, a favor de la Agente Rosa Celina Arce, legajo Nº 125143, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente por el período 01.08.08 al 01.08.10, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley 9564, artículo 30º, 31º y 36º y su modificatoria Ley 9634.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Agente Rosa Celina Arce, legajo Nº 125143, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 548 MS

DENEGANDO RECONOCIMIENTO Y PAGO

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Rosa Elba Salinas, DNI Nº 20.894.653, legajo Nº 105741, solicita se le reconozca las funciones de responsable del Área Comunicación Social dependiente de la Dirección de Atención Primaria y el pago de adicional responsabilidad funcional, correspondiente por el período comprendido entre el 06.02.07 al 05.12.07; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Salinas, revista en un cargo categoría 06, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, adscripta a la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones;

Que en autos se adjunta copia de Disposición interna Nº 47/06 por la que se le encomiendan dichas funciones;

Que en autos surge que para acceder al reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, deberá verificarse en cada caso concreto; que la agente pertenezca a la Planta Permanente de cargos del Escalafón General; las funciones que invoque en sustento de su pretensión, deberán habérselas asignado formalmente, mediante la emisión del acto correspondiente; como asimismo deberán estar contempladas en las reglamentaciones o estructuras orgánicas vigentes;

Que en coincidencia con lo expuesto, el dictamen de fs. 34 a 37 vta. de Fiscalía de Estado,

informa que obsta al reconocimiento pretendido la no demostración de la existencia jurídica de la función, de su jerarquía y de la pertinente previsión presupuestaria, pues el derecho postulado tiene un régimen severamente establecido por el ordenamiento, razón por la cual la aplicación del instituto que invoca resulta inviable; por lo tanto no podrá efectuarse reconocimiento de ninguna índole a la Agente Salinas, derivado de las tareas que, eventualmente, desempeñara, puesto que hasta tanto ello no suceda han de ser consideradas como tareas ordinarias que pueden serle encomendadas en el marco del débito laboral inherente a su cargo de revista, propio de la División del Trabajo Interno y Organización del órgano;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, no resulta viable el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la Agente Rosa Elba Salinas, DNI Nº 20.894.653, legajo 105741, en razón de los argumentos citados anteriormente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar a la Agente Rosa Elba Salinas, DNI Nº 20.894.653, legajo 105741, el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 549 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Diagnóstico por Imágenes Sofía Gisele Caíno, DNI Nº 37.155.315, MP Nº 19499, con domicilio en calle Urquiza Nº 1068 de la Ciudad de La Paz, al Hospital "9 de Julio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Técnica nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Técnica en Diagnóstico por Imágenes, bajo el Nº 19499.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 550 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Roxana Noemí Vélis, DNI Nº 37.710.647, MP Nº 10845, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 71 de la Ciudad de Victoria, al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 170854.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 551 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Reconociendo las funciones de jefa interina de los Servicios de Maternidad y Pediatría en el Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, a favor de la Agente Nidia Ester Barreto, DNI Nº 17.600.603, legajo Nº 138146, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente por el período 01.11.13 al 30.06.14, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley 9564, y su Decreto reglamentario Nº 5467/04 MSAS.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Agente Nidia Ester Barreto, DNI Nº 17.600.603, legajo Nº 138146, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 552 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4137/14 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se asignan quince (15) guardias pasivas a partir del mes de agosto/14 a diciembre/14 con destino a los Servicios de Traumatología, Cardiología, Otorrinolaringología y de Salud Mental, todos dependientes del Hospital "San Blas" de Nogoyá, a un costo mensual de Pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250,00), por un costo total de Pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta ($ 56.250,00);

Que en tal sentido, de lo manifestado a fs. 09 de autos por la División Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, surge que corresponde rectificar la Resolución Nº 4137/14 MS, donde dice costo mensual Pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250,00), debe leerse "Pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00), como asimismo donde dice por un costo total de Pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta ($ 56.250,00), queda consignado "Pesos cincuenta y dos mil quinientos($ 52.500,00);

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde rectificar la Resolución Nº 4137/14 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 4137/14, donde dice costo mensual Pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250,00), debe leerse "Pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00), como asimismo donde dice por un costo total de Pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta ($ 56.250,00), queda consignado "Pesos cincuenta y dos mil quinientos ($ 52.500,00), en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 553 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Dando de baja a partir del 02.09.14, al Farmacéutico Marcelo Vicente Espósito, MP Nº 10203, DNI Nº 23.950.000, en las funciones de co-director técnico de la Farmacia "Catedral", sita en calle España Nº 101 de la Localidad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL.-

Dando de baja a partir del 02.09.14, al Farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk, MP Nº 10215, DNI Nº 33.471.466, en las funciones de co-director técnico de la Farmacia "Catedral", sita en calle España Nº 101 de la Localidad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL.-

Autorizando a la Farmacia "Catedral", sita en calle España Nº 101 de la Localidad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL, a continuar con la autorización para realizar turno permanente, en el marco del Artículo 81º de la Ley 3818 y Artículo 4º, inciso f) de la Resolución 5078 SS/2009, debiendo garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público, las 24 horas, los 365 días del año, con la presencia permanente de al menos uno de los cinco profesionales farmacéuticos a cargo de la dirección técnica Yanina Vanesa López, MP Nº 10166, Carlos Fabián Cardozo, MP Nº 773, Sergio Matías Moreno Semhan, MP Nº 10016, Sebastián Matías Traversa, MP Nº 10227 y Teresa Viera, MP Nº 10236.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 554 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Dando de baja a la Farmacéutica Estefanía Perier, MP Nº 10164, DNI Nº 30.937.966, en las funciones de Farmacéutica Auxiliar de la directora técnica y propietaria, la Farmacéutica Graciela Marina Perusin, MP Nº 508, DNI Nº 13.581.668, de la Farmacia "Central", sita en calle Rivadavia Nº 150 de la Localidad de Gualeguay, a partir del 03.10.14, continuando bajo la exclusiva dirección técnica de su propietaria.-

RESOLUCIÓN Nº 555 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Dando de baja a partir del 09.10.14, al Farmacéutico Gustavo Oscar Perren, MP Nº 10197, DNI Nº 23.207.082, en las funciones de co-director técnico de la Farmacia "Villegas II", sita en calle Blas Parera Nº 785 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma Deltafarma SRL, continuando bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Estela Myriam Schroeder, MP Nº 4748, DNI Nº 3.005.361.-

Autorizando el horario de atención al público a desempeñar por la Farmacia "Villegas II", sita en calle Blas Parera Nº 785 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma Deltafarma SRL, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 20 hs. y sábados de 8 hs. a 12 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente, debiendo los días domingos y feriados, permanecer cerrada y realizar los turnos según cronograma, conforme lo dispuesto por el Artículo 81º de la Ley 3818.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 556 MS

DISPONIENDO SUMARIO

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se informa sobre el acta de inspección realizadas por ANMAT a la Farmacia Social "ADOS, Gualeguay" de la ciudad homónima, en fecha 17.02.14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1690 MS de fecha 26.05.14, se tomó razón de la inhibición para comercializar medicamentos que requieren receta para su dispensa, desde el 22.10.13 hasta el 23.10.13, conforme al artículo 64º de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, en la Farmacia Social "ADOS, Gualeguay", propiedad de la Asociación de Obras Sociales de Gualeguay; asimismo por el mismo texto legal se rectificó la Resolución Nº 914 MS de fecha 25.04.12, en la que se consignó en forma errónea el domicilio de dicha farmacia, como calle Urquiza Nº 538, siendo el domicilio correcto calle 25 de Mayo Nº 538, de la Ciudad de Gualeguay;

Que por estas actuaciones se informa sobre el acta de inspección realizadas por ANMAT a la Farmacia Social "ADOS, Gualeguay", sita en calle 25 de Mayo Nº 538 de la Ciudad de Gualeguay, en fecha 17.02.14, obrando copia de la misma de fs. 8 a fs. 10, en la que el Farmacéutico Eric Ezequiel Kohler, MP Nº 10108, no se encontraba presente, aduciendo en su descargo de la carta documento emitida por el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio de Salud, obrante a fs. 4 y 5, que dicha ausencia se debió a un sorpresivo inconveniente familiar y que por la urgencia del mismo, no se pudo realizar el correspondiente registro en el libro recetario, indicando además que no se procedió a la dispensa de productos que requieran receta, observándose por lo contrario, en copia del libre recetario de fecha 17.02.14, obrante a fs. 2, la dispensa de productos del tipo de "venta bajo receta archivada, psicotrópicos";

Que por incumplimiento al artículo 60º, 62º, 63º, inciso h) y artículo 64º y 75º de la Ley 3818, corresponde disponer la sustanciación de un sumario al propietario de la Farmacia Social "ADOS, Gualeguay", sita en calle 25 de Mayo Nº 538 de la Ciudad de Gualeguay, a la Asociación de Obras Sociales de Gualeguay y a su director técnico, el Farmacéutico Eric Ezequiel Kohler, MP Nº 10108, conforme el acta de inspección realizada por ANMAT a dicha farmacia, en fecha 17.02.14;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la sustanciación de un sumario al propietario de la Farmacia Social "ADOS, Gualeguay", sita en calle 25 de Mayo Nº 538 de la Ciudad de Gualeguay, a la Aso-

ciación de Obras Sociales de Gualeguay y a su director técnico, el Farmacéutico Eric Ezequiel Kohler, MP Nº 10108, conforme al acta de inspección realizada por ANMAT a dicha farmacia, en fecha 17.02.14 y su incumplimiento a los artículos 60º,62º, 63º, inciso h) y artículo 64º y 75º de la Ley 3818.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 557 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.600,00, a favor de la Sra. Norma Susana Zárate, DNI Nº 29.620.124, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8241174-00, domiciliada en calle 10 de Julio Nº 199 bis, Bº Francisco Ramírez de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.200,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Norma Susana Zárate, DNI Nº 29.620.124, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 558 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.500,00, a favor de la Sra. Gladys Esther Rodríguez, DNI Nº 25.303.935, domiciliada en calle Cepeda Nº 2730 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 12.500,00, para el pago a la Sra. Gladys Esther Rodríguez, DNI Nº 25.303.935, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 559 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 53.700,00, a favor de la Sra. Silvia Vitoria Rebord, DNI Nº 6.711.055, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-831681-00, domiciliada en Scalabrini Ortiz Nº 222 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis para reemplazo total de rodilla.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 53.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Silvia Vitoria Rebord, DNI Nº 6.711.055, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 560 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.000,00, a favor del Sr. Elvio Jesús Bustos, DNI Nº 25.828.981, domiciliado en calle Eva Perón s/nº de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable el Sr. Carlos Alberto Bustos, DNI Nº 21.647.123.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 9.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Elvio Jesús Bustos, DNI Nº 25.828.981, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 561 MS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Programa UGP Incluir salud solicita la compra de una (1) silla de ruedas postural, con destino al beneficiario del programa Nº 405-8084852/00, Emiliano Alberto Bertoldo, DNI Nº 43.295.575; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 y 18 vta. de autos obra informe de las características técnicas de la compra interesada elaborado por el Departamento Bioingeniería Jurisdiccional a fs. 19 de autos intervención de la Dirección de Bioingeniería de este Ministerio de Salud;

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, manifiesta que la compra interesada se realizara en el inciso 5 2 1 (transferencia de bienes de Capital a Personas) y el procedimiento se efectuará por medio de una solicitud de cotización (montos inferiores), artículos 112º y 114º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, como así también informa que el costo estimativo a invertir asciende a la suma de Pesos dieciocho mil quinientos ($ 18.500,00);

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha procedido a la reserva del crédito y a la imputación correspondiente;

Que así también el citado programa solicita que se autorice la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo prescripto en la Resolución Nº 5392/10 MS modificada por Resolución Nº 881/12 MS;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo prescripto en la Resolución Nº 5392/10 MS, modificada por Resolución Nº 881/12 MS.-

Art. 2º.- Autorizar el llamado a cotización, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de una (1) silla de ruedas postural, con destino al beneficiario del programa Nº 405-8084852/00, Emiliano Alberto Bertoldo, DNI Nº 43.295.575, por la suma aproximada de Pesos dieciocho mil quinientos ($ 18.500,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PR 2, PA 1, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 18.500,00.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 562 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas como administradora del Hogar de Ancianos de Villaguay, desempeñadas por el Sr. Julio Augusto Benítez, legajo Nº 172557, como asimismo se le abone el adicional por responsabilidad funcional, correspondiente por el período 11.10.03 al 08.11.13, en mérito de lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos Nºs 4458/90 MGJEOySP, 5384/03 Gob. y 2426/04 GOB.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, al Sr. Julio Augusto Benítez, legajo Nº 172557, conforme a lo reconocido precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 563 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando el pago de los haberes caídos correspondientes al Dr. Rubén Néstor Velek, DNI Nº 10.714.630, quien se desempeñaba como Bioquímico (e), Carrera Médico Asistencial, Escalafón Sanidad, en el Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, a cargo de la dirección del mismo en virtud de las Disposiciones internas Nºs 18/14 y 50/14 ambas emanadas desde la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional y cuyo deceso se produjo el día 12.06.14, a favor de la Sra. Marta María Elvira Giuliano, DNI Nº 13.676.693, encuadrando en el Decreto Nº 1549/91 MEHF, artículo 3º en mérito de lo expresado precedentemente.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que por su intermedio se dé cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 564 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Declarando de interés ministerial la realización de la Capacitación Anual del Programa de Diabetes y Factores de Riesgo cardiovascular a cargo de la Dra. Silvia Garbe, dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, a llevarse a cabo durante el año 2015 en la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 565 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando la instalación de una Droguería de Productos Médicos denominada "Medical Element", sita en calle Monte Caseros Nº 532 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Daniel Luís Martín Lamadrid, DNI Nº 22.026.539 y habilitando el establecimiento al servicio de personas o entidades autorizadas por este Ministerio de Salud conforme a la legislación vigente.-

Autorizando a la Farmacéutica Lorena Emilce Ruhl, MP Nº 662, a asumir la dirección técnica de la Droguería de Productos Médicos denominada "Medical Element", sita en calle Monte Caseros Nº 532 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Daniel Luís Martín Lamadrid, DNI Nº 22.026.539.-

La habilitación de la Droguería de Productos Médicos denominada "Medical Element", de la Ciudad de Paraná, es exclusiva para la comercialización productos médicos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 566 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Habilitando por n período de tres años, a partir de la fecha de la presente resolución, la Sala de Radiología con su respectivo equipo Dinan 1000 con seriógrafo y mesa basculante y un equipo portátil marca Detia 60 MA, 90 Kv., los cuales se encuentran ubicados en el Instituto Médico Privado SRL, sito en calle Valentín Vergara y Moreno de la Ciudad de Diamante, dicha sola y equipos se encuentran bajo la responsabilidad de uso del Dr. Gonzalo Martín Villarroel, MP Nº 8728, teniendo reconocida la especialidad en Diagnóstico por Imágenes; todo ello atento a lo precedente y a la inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 567 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Dando de baja en el cargo de directo médico

del (ESCIEP), Alto Riesgo con Terapia Intensiva Especializada, denominada "Sanatorio del Niño SA", sito en calle Libertad Nº 78 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sanatorio del Niño SA, CUIT Nº 30-59595197-2, al Dr. Ángel Luís Schroeder, MP Nº 3891, por fallecimiento.-

Autorizando el alta, a partir del 04.07.14, en el cargo de director médico del ESCIEP, Alto Riesgo con Terapia Intensiva Especializada, denominado "Sanatorio del Niño SA", sito en calle Libertad Nº 78 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sanatorio del Niño SA, CUIT Nº 30-59595197-2, al Dr. Jorge Eduardo Rossi MP Nº 4004, teniendo reconocida la especialidad en Pediatría, todo ello de acuerdo a lo informado por el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención médica de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 568 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de febrero/15, encuadrando la presente gestión dentro de lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 3912/12 MS, atento a lo expresado.-

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al Programa UGP-Incluir Salud, en mérito de lo manifestado.-

Autorizando a los directores de los hospitales a solicitar en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el Nº de lote y fecha de vencimiento de las drogas así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el anexo II, el que agregado forma parte integrante del presente texto legal.-

Facultando a la Unidad de Gestión Local UGP-Incluir Salud, a dictar las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de garantizar la cobertura de las prestaciones PACBI, por los nosocomios receptores de fondos, en mérito de lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el anexo I y atento a lo dispuesto en el anexo II, en virtud a lo autorizado en la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ANEXO I

Hospital "9 de Julio" de La Paz, $ 50.132,23.-
Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, $ 239.163,63.-
Hospital "Felipe Heras" de Concordia, $ 305.578,67.-
Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, $ 47.014,00.
Hospital "Dr. Felipe Salaberry" de Victoria, $ 76.066,15.-
Hospital "San Antonio" de Gualeguay, $ 89.771,05.-
Hospital "San Blas" de Nogoyá, $ 48.903.53.-
Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, $ 16.314,14.-
Hospital "San José" de Diamante, $ 41.058,37.-
Hospital "San José" de San José, $ 30.750,00.-
Hospital "San Martín" de Paraná, $ 576.568,76.-
Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, $ 244.368,00.-
Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, $ 93.414,00.-
Hospital "Santa Rosa", de Chajarí, $ 215.668,00.-
Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, $ 149.551,23.-
Hospital "Justo J. de Urquiza" de C. del Uruguay, $ 292.057,00.-
Hospital "Justo J. de Urquiza" de Federal, $ 85.800,00.-
Total, $ 2.602.178,76.-

ANEXO II

Forma y plazos para la presentación de la rendición

Dentro de los treinta (30) días efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese nosocomio, que se encuentra bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los hospitales receptores de fondos PACBI deberán remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1- Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud, haciendo mención al período y número del texto legal que se esta rindiendo.-

2- Copia de la nota de transferencia y planilla enviada desde el programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.-

3- Copia de la resolución ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.-

4- Documentación individualizada por cada uno de los beneficiarios por los que se les ha girado fondos:

- Copia de factura de compra.-
- Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).-
- Copia de recibos y/o constancia que acredite la cancelación de la factura.-
- Constancia de entrega al beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).-
- Copia de planillas y/o constancia de aplicaciones si correspondiera, firmada por el profesional de la salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 569 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Silvina Zulema Savoy, Profesora Educación Especial de Paraná, en concepto de servicio de apoyo a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8568740/00, Nicole Cristal Schoenfeld, DNI Nº 49.329.962, en el mes de agosto/14, según factura "C" Nº 0001-00000002 de fecha 09.08.14, por la suma de $ 3.573,72, obrante a fs. 7 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado B), punto 3, y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Silvina Zulema Savoy, de Paraná, por la suma total de $ 3.573,72, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 570 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5017 MS de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con la firma SAMO, Sistema de Atención Médica Organizada, Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Susana Boscaroli, DNI Nº 11.200.789, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de Pesos veinte mil ochocientos ochenta ($ 20.880,00), según factura "C" Nº 0066-00004540 de fecha 23.09.14;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique el artículo 3º de la Resolución Nº 5017 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014: donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0582, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07."-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar artículo 3º de la Resolución Nº 5017/14 MS, donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0582, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07"-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 571 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de la provisión de elementos para cirugía al paciente Leandro Nahuel Rumacho, DNI Nº 41.267.973, según factura "B" Nº 0001-00002706 de fecha 06.06.14 de la firma "Ortopedia Palmar" de Santiago L. Fernández de Gualeguaychú, por la suma de $ 9.800,00, obrante a fs. 24 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 9º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de reintegro de la provisión de elementos para cirugía para el paciente Leandro Nahuel Rumacho, DNI Nº 41.267.973, por la suma total de $ 9.800,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 572 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de reintegro por la provisión de materiales para cirugía para el paciente Mario Gustavo Sánchez, DNI Nº 21.697.334, según factura "B" Nº 0001-00076767 de fecha 11.02.14 de la firma "Ortopedia Concordia SRL" de Concordia, por la suma de $ 9.800,00, obrante a fs. 22 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de reintegro de la provisión de materiales para cirugía para el paciente Mario Gustavo Sánchez, DNI Nº 21.697.334, por la suma total de $ 9.800,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 573 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5012 MS de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa, vía excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestacio-

nes efectuadas a la paciente Sandra Carina Aldana, DNI Nº 23.278.847, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según factura "C" Nº 0001-00004708 de fecha 31.10.14;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique el artículo 3º de la Resolución Nº 5012 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014: donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07."-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar Artículo 3º de la Resolución Nº 5012/14 MS, donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07"-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 574 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de la provisión de stents periféricos al paciente Omar Alberto Benítez, DNI Nº 14.915.866, según factura "B" Nº 0001-00021378 de fecha 07.08.14 de la firma "Out Medical, Productos Médicos Quirúrgicos" de María Cristina Kaial de Santa Fe, por la suma de $ 14.800,00, obrante a fs. 20 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 9º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de reintegro de la provisión de stents periféricos para el paciente Omar Alberto Benítez, DNI Nº 14.915.866, por la suma total de $ 14.800,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 575 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Sergio Antonio Blanco, DNI Nº 24.594.328, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-1140284/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 13.905,96, según factura "B" Nº 0008-00000828 de fecha 18.02.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c) apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificada Nº 2163/13 y Nº 2363/13 ambas MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 13.905,96, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 576 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de la provisión de elementos para cirugía, al paciente Fernán Gastón Sack, DNI Nº 34.679.931, según factura "B" Nº 0001-00002836 de fecha 04.11.14 de la firma Ortopedia Palmar de Santiago L. Fernández de Gualeguaychú, por la suma de $ 21.400,00, obrante a fs. 23 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 9º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de reintegro de la provisión de elementos para cirugía, al paciente Fernán Gastón Sack, DNI Nº 34.679.931, por la suma total de $ 21.400,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 577 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de reintegro por la provisión de elementos para cirugía al paciente Damián Andrés Lencina, DNI Nº 26.131.985, según factura "B" Nº 0007-00065043 de fecha 12.09.12 de la firma Ortopedia Concordia SRL de Concordia, por la suma de $ 2.400,00, obrante a fs. 28 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 9º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de reintegro de la provisión de materiales para cirugía para el paciente Damián Andrés Lencina, DNI Nº 26.131.985, por la suma total de $ 2.400,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 578 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Luisa Soledad Pezoa, DNI Nº 33.497.818, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8210902/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.046,38, según factura "B" Nº 0008-00001636 de fecha 26.11.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c) apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificada Nº 2163/13 y Nº 2363/13 ambas MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 10.046,38, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 579 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 17.398,00, según factura "C" Nº 0001-00000186 de fecha 10.11.14, obrante a fs. 96 e informe de fs. 97 a 99 de autos, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de pago de las prestaciones realizadas en la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a distintos pacientes que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, debiendo debitar nota de crédito por la suma de $ 1.412,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), la suma total de $ 17.398,00, presentando el prestador nota de crédito "C" Nº 0001-00000196, por la suma de $ 1.412,00, de fecha 10.02.15, la cual obra a fs. 101 de autos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 580 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.800,00, a favor de la Sra. Silvina Soledad Rivero, DNI Nº 30.914.038, domiciliada en Pasaje Ombú Nº 915 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos, para la paciente Ramona Silvina Natalí da Porta, DNI Nº 46.520.811.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 15.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Silvina Soledad Rivero, DNI Nº 30.914.038, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 581 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.990,00, a favor de la Sra. Sandra Carina Lezcano, DNI Nº 26.369.570, domiciliada en calle H. Irigoyen Nº 2121 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.990,00, para el pago a la Sra. Sandra Carina Lezcano, DNI Nº 26.369.570, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 582 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 53.180,00, a favor de la Sra. Silvia Mariela Solís, DNI Nº 34.805.009, domiciliada en calle

R. Rojas Nº 720 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 53.180,00, para el pago a la Sra. Silvia Mariela Solís, DNI Nº 34.805.009, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 583 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4768/13 MS, por la suma de $ 461,00, a favor del Sr. Víctor Raúl Fernández, DNI Nº 11.838.619, domiciliado en Bº La Milagrosa de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, conforme lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 461,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Víctor Raúl Fernández, DNI Nº 11.838.619, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 584 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 3834/13 MS, por la suma de $ 461,00, a favor de la Sra. María Magdalena Pereira, DNI Nº 92.700.632, domiciliada en Bº La Milagrosa de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, conforme lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 461,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Magdalena Pereira, DNI Nº 92.700.632, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 585 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.348,00, a favor de la Sra. Romina Elizabeth Alem, DNI Nº 27.558.762, domiciliada en calle Chacabuco Nº 1329 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.348,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Romina Elizabeth Alem, DNI Nº 27.558.762, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 586 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 74.500,00, a favor del Sr. Alberto Cristóbal Arias, DNI Nº 13.030.886, domiciliado en calle Ing. Henry Nº 1325 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra insumos ortopédicos, siendo responsable la Sra. Graciela Jorgelina Hernández, DNI Nº 16.843.155.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 74.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Alberto Cristóbal Arias, DNI Nº 13.030.886, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 587 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.253,28, a favor del Sr. Humberto Ricardo Altergott, DNI Nº 27.198.903, domiciliado en calle G. Mistral Nº 253 de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, sien responsable la Sra. Norma Beatriz Weglin, DNI Nº 31.788.596.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 1.253,28, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Humberto Ricardo Altergott, DNI Nº 27.198.903, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 588 MS

Paraná, 10 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.373,44, a favor del Sr. Emiliano José Gastón Sosa, DNI Nº 31.333.413, domiciliada en calle Magnasco Nº 422 de Urdinarrain, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 3.373,44, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Emiliano José Gastón Sosa, DNI Nº 31.333.413, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 589 MS

Paraná, 10 de abril de 2015

Aprobando el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, con sus respectivas modificaciones confeccionadas por la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, por la suma de $ 116.000,00, correspondiente al 1º bimestre enero/febrero/15, en virtud a lo expresado.-

ANEXO

Partida Programa Agentes Sanitarios, 1º bimestre (enero, febrero), año 2015

Localidad – Responsable, DNI – Suc. Bancaria – Monto

Chajarí; Ojeda, Oscar A.; 11.696.083; Hosp. Santa Rosa; $ 4.400,00

Federación; Gaiga, Yolanda; 21.495.599; Hosp. San José; $ 2.000,00

San Jaime; Burns, Liliana; 16.422.448 26º; Hosp. San Vicente; $ 800,00

Federal; Sosa, Silvia Ester; 16.661.045; Hosp. JJ Urquiza; $ 8.000,00

Sauce de Luna; Monsalvo, Alberto; 13.850.571; Hosp. C. Velásquez; $ 3.100,00

Concordia; Flores, Mónica Eva; 16.989.224; Hosp. Felipe Heras; $ 4.000,00

Concordia; Grigolatto, Daniela; 21.952.370; CS Constitución; $ 4.000,00

Feliciano; Romero, José; 17.423.362; Hosp. Gral. Ramírez; $ 6.400,00

Galarza; Ayala, Graciela; 16.020.972; Hosp. Perú; $ 400,00

Gualeguay; Lisman, Mónica; 16.611.455; Hosp. San Antonio; $ 400,00

Hernandarias; Godoy, Amalia; 27.230.745; Hosp. San Martín; $ 900,00

Holt Ibicuy; Mattos, Fabiana; 23.092.153; Hosp. Behring; $ 2.400,00

Villa Paranacito; Romero, Susana; 10.279.273; Hosp. Paranacito; $ 4.000,00

Ceibas; Zimnerman, Ilda; 5.016.719; Hosp. Eva Duarte; $ 1.200,00

Gral. Campos; Buffa, Verónica; 22.930.199; Hosp. Gral. Campos; $ 400,00

La Paz; Berón, Patricia; 14.507.535; Hosp. 9 de Julio; $ 5.100,00

La Paz; Soto, Claudia; 17.118.227; CS Belgrano; $ 1.200,00

San Gustavo; Barolín, Marisa; 17.559.100; Hosp. Gregoria Pérez; $ 400,00

La Paz, Alcaraz; Dalmasso, Soledad; 28.961.680; Hosp. Ecuador; $ 400,00

La Paz; Benítez, Estela; 13.229.013; CS Pedro Valdivia; $ 2.000,00

Piedras Blancas; Klein, Sergio; 17.121.663; CS Schneider; $ 400,00

Santa Elena; Pucheta, Vilma; 21.647.319; Centro Pediátrico; $ 4.000,00

Bovril; Gauna, Esteban; 21.529.106; Hosp. San Miguel; $ 5.600,00

Alcaraz; Medina, Irma; 17.118.347; C Salud Brodsky; $ 1.200,00

Rosario del Tala; Avanzatti, Nancy; 13.382.247; Hosp. San Roque; $ 6.000,00

Victoria; Muñoz, Nadia Vanesa; 31.961.107; Hosp. F. Salaberry; $ 3.600,00

Gualeguaychú; Giménez, Cristina; 13.673.397; CS Juan Baggio; $ 2.400,00

Nogoyá; Santucho, Daiana; 30.797.048; Hosp. San Blas; $ 800,00

Las Moscas; Mechtry, Marina; 13.128.958; Hosp. Cnel. Pringles; $ 400,00

Villa Urquiza; Gómez, Claudio; 20.632.527; CS Tte. 1º Ibáñez; $ 400,00

C. del Uruguay; Missorini, Elisa; 06.046.791; Hosp. JJ Urquiza; $ 6.800,00

Villaguay; Ortiz, Cruz; 24.488.918; Hosp. Santa Rosa; $ 800,00

Mojones Sur; Duarte, Jorge; 20.702.156; CS El Chajarí; $ 400,00

Nivel Central; Dr. Guillermo Salzmann; 22.324.780; Pná.; Nivel Central; $ 31.700,00

Total partida presupuestaria; $ 116.000,00

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 0629 DGRN

DEJANDO SIN EFECTO ALCANCES DE RESOLUCION

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 860/09 DGRN, mediante la cual se regula la práctica de la pesca en su modalidad deportiva o recreativa, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que con su aplicación, se pretendió moderar, como principio precautorio, la presión de pesca estacional que se observaba sobre el pejerrey (Odontesthes bonariensis); y

Que según los informes del organismo de control y fiscalización provincial, hasta el presente, se ha podido observa un estricto cumplimiento, por parte de los usuarios del recurso, de la normativa referida ut supra, contribuyendo así, a la conservación de la especie; y

Que a su vez en este período de implementación se pudo seguir avanzando en el seguimiento y diagnóstico sobre su situación poblacional; y

Que debe tenerse en cuenta que tal regulación ha permitido mantener las poblaciones locales a la vez de garantizar la protección de los procesos reproductivos en el período crítico de su desarrollo; y

Que por otra parte y en razón de la sostenibilidad y disponibilidad del recurso, existen pedidos formales acerca de la posibilidad de considerar ampliar el número a extraer por pesca-

dor y por día, ajustándose a la estacionalidad y las condiciones bio-etológicas de la especie en cuestión; y

Que en base a la perspectiva favorable ante dicha, fundada en la respuesta positiva observada por parte de las poblaciones de la especie en consideración, resulta posible hacer lugar a los pedidos de incremento en el número de ejemplares por día y por pescador, atendiendo los reparos hechos precedentemente; y

Que el número aceptable a extraer, en el ejercicio de la pesca deportiva en cualquiera de sus modalidades, por pescador y por día, es de veinte (20) ejemplares cuyas tallas mínimas serán las establecidas y vigentes para la especie; y

Que el número de ejemplares a extraer, aludido en el considerando anterior, debe considerarse como no acumulativo; y

Que es menester establecer que el presente instrumento legal, no es aplicable en aguas bajo la jurisdicción y administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay; y

Que lo dispuesto encuadra en el artículo 29° de la Ley Provincial de Pesca N° 4892, que faculta a este organismo de aplicación a tomar las medidas que considere necesaria y convenientes que propendan a la protección y conservación de la fauna acuática; y

Por ello;

El Director General de Recursos Naturales

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto los alcances de la Resolución N° 860/09 DGRN, en los términos que se oponga a la presente.

Art. 2°: Permitir, en aguas de jurisdicción provincial, en el ejercicio de la pesca deportiva y en cualquiera de sus modalidades, la extracción de hasta veinte (20) ejemplares de la especie pejerrey (Odontesthes bonariensis), cuya talla mínima es la establecida y vigente para esta especie. Tal implementación se mantendrá por el tiempo en que las condiciones de sustentabilidd de las poblaciones de esta especie, así lo aconsejen.

Art. 3°: La presente disposición no es aplicable en aguas bajo la jurisdicción y administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Art. 4°: Establecer que el número permitido a extraer, referido en el artículo 2°, es por pescador y por día y no es acumulativo.

Art. 5°: Determinar, que la realización de la prácica de la pesca deportiva o recreativa de la especie en cuestión, se realice únicamente en los meses de junio, julio y agosto.

Art. 6°: Queda expresamente prohibida la comercialización de los productos provenientes de la pesca deportiva, cualquiera fuera su modalidad.

Art. 7°: Ratificar la vigencia de la Resolución 860/09 DGRN, en los términos que se refiere a los eventos y/o torneos de pesca deportiva o recreativa.

Art. 8°: Cualquier violación a lo dispuesto en la presente normativa, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 20 de la Ley Provincial de Pesca N° 4892.

Art. 9º: Comunicar a la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria y al Ministerio de Turismo, publicar y archivar.

Claudio V. Ledesma

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt Martín Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16831, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN MARCELO SCHWINDT, MI 5.928.603, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06 de junio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006529 3 v./14.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a c/ despacho, Secretaría de la Dra, María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Fus Sergio Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13259-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SERGIO MIGUEL FUS, DNI N° 20.099.261, vecino que fuera del Depto. Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, ER, en fecha 21 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006555 3 v./14.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schreiner Carlos y Espindola Elsa Mirella s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12287, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS SCHREINER, MI N° 5.907.811, y de ELSA MIRELLA ESPINDOLA, MI N° 2.812.527, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Villa libertador San Martín en fecha 3 de enero de 1993, y en General Ramírez en fecha 15 de octubre de 2015, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006544 3 v./14.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Chinp o Schimpf Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12313, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMALIA CHINP o SCHIMPF, MI N° 2.364.233, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 19 de mayo de 1994, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006545 3 v./14.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schild Oscar Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12338, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR LORENZO SCHILD, MI N° 12.604.631, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos fallecido en Paraná en fecha 18 de junio de 2010, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 31 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006546 3 v./14.6.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gassmann Leo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12164, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LEO GASSMANN, MI N° 5.904.421, vecino que fuera de la ciudad de Aranguren, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad en Libertador San Martín en fecha 07 de septiembre 2001,a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006547 3 v./14.6.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (Int.) en los autos caratulados "Berón Juan Carlos, Deangelis Haydee Argentina, Conyuges y Berón María Ester - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9556 cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS BERÓN, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 28 de abril de 2004 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, HAYDEE ARGENTINA DANGELIS, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el 5 de mayo de 2000 en esta ciudad de Gualeguay; MARIA ESTER BERON, vecina de esta ciudad de Gualeguay, que falleciera el 18 de abril de 2015, en la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 02 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006532 3 v./14.6.16

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (Int.) en los autos caratulados "Fiorotto Celestino Francisco - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9650) cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELESTINA FRANCISCO FIOROTTO, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 13 de abril de 1993, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 08 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006542 3 v./14.6.16

— — —

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única de la Dra. Rosa María Fernández (Int.), en los autos caratulados "Cordero Carlos María - Sucesorio ab inestato" (Expte. N° 7320) cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDERO CARLOS MARIA, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 31 de julio de 2013 en esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 18 de noviembre de 2015 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006543 3 v./14.6.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Entre

Ríos, Secretaría única del Escr. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Limongi Elsa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5426, F° 230, año 2016), cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELSA GRACIELA LIMONGI, DNI N° 5.912.634, de La Paz, ER, y que falleciera el día 30 de abril de 2016, en La Paz, Prov. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de junio de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006521 3 v./13.6.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Firpo Juana Argentina y Ojeda Gaudencio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4733, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ARGENTINA FIRPO y GAUDENCIO OJEDA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fecha 19/01/1989 y 03/11/1991, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 17 de mayo de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006497 3 v./13.6.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Paoli Agustina Ciriaca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4736, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRIACA AGUSTINA PAOLI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 07/03/1988. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de mayo de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006514 3 v./13.6.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dubs Juan Melchor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MELCHOR DUBS, vecino que fuera de La Lave, Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá, fallecido en Lucas González, en fecha 19/03/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de mayo de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006526 3 v./14.6.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Juan José Marcolini, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Cecilia Carbo Amoroso, secretaria suplente, en los autos "Monzon Norberto y Herrera Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3869, año 2014, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MONZON NORBERTO, DNI N° 1.967.665 y HERRERA ARGENTINA, DNI N° 5.066.704, cuyo últimos domicilios fueran en la localidad de Villaguay y lugar de fallecimiento en esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, defunción producida el día 22 de junio de 2009 y 5 de octubre de 2013 respectivamente. Publíquese por tres días.

Villaguay, 28 de mayo de 2015 – **Ma. Cecilia C. Amoroso**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006512 3 v./13.6.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7479, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Srta. MARIA ELENA OLIVERA, DNI 4.211.921, quien falleciera en esta ciudad de Villaguay, lugar de su último domicilio, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres días.

Villaguay, 05 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00006524 3 v./14.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, de S.S. Dr. Santiago C. Petit, por ante la Secretaría única, Dr. Luis R. Gallay, Secretario, en los autos caratulados "Cabreras Antonia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7487, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANTONIA TERESA CABRERAS, DNI N° 11.540.479, fallecida el día 22 de Febrero de 2016 en Villa libertador San Martín, de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay. Publíquese por tres días.

Villaguay, 09 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00006549 3 v./14.6.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Macchi Alicia Irma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA IRMA MACCHI, MI 1.680.135, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de octubre de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006561 3 v./15.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Stinco Ravier Armando Héctor y Ríos Francisca Donata s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18952, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FRANCISCA DONATA RIOS, MI N° 5.038.288, fallecida en Temperley, Bs. As., en fecha 18/01/2003 y ARMANDO HECTOR STINCO RAVIER, MI N° 2.774.880, fallecido en Federal, Entre Ríos, en fecha 04/07/1956. La primera fue vecina de la ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora (BA), mientras que en el segundo fue vecino del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00006563 3 v./15.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salva Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18448, cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a herederos, acreedores acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO SALVA, (DNI N° 10.499.076), vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 8/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de junio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00006566 1 v./13.6.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giles Eduardo Casimiro s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO CASIMIRO GILES, MI 12.552.026, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Sosa, Entre Ríos, en fecha 15-02-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de junio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006573 1 v./13.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mencia Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Raul Mencia, MI M 8.441.166, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de Diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006578 3 v./15.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Milone Santiago y Boaglio Elvira Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15260, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO MILONE, M.I.: 2.067.110, y ELVIRA ANGELICA BOAGLIO, MI 0.895.356, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos respectivamente en Viale y Rosario, en fecha 10 de mayo de 1998 y 10 de septiembre de 1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00006580 3 v./15.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Manfredi, Sara Catalina Bellot, Angel Oscar s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 15.850, año 2.011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL OSCAR BELLOT, DNI 5.904.901, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 28 de Julio de 2.015. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de mayo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00006593 1 v./13.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, con sede en la calle 12 de abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Vizcarra Adolfo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13300-16), cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don ADOLFO RAUL VIZCARRA, DNI N° 10.885.021, fallecido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

Colón, 19 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006567 3 v./15.6.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en lo Civil y Comercial N° 5 de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por Don HECTOR ALFREDO APEZTEGUIA, DNI N° 8.422.669, cuyo fallecimiento ocurrió el día 26 de junio de 2005 en Concordia, Entre Ríos; vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados "Apezteguia, Héctor Alfredo s/ Sucesorio, Expte. N° 7748"; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 24 de mayo de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Alfredo Apezteguia, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6-...7.- Dar intervention a la Administradora Tributaria de Entre Ríos(ATER).- Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006569 3 v./15.6.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Dra. Estela B. Méndez Castells (interina), Secretaría Dra. Ana M. Noguera de Concordia en autos "Loker, Leris Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 9124, cita y emplaza por el término de treinta días a comparecer quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejado por el causante Dr. LERIS HUMBERTO LOKER, DNI N° 5.780.280, fallecido en Concordia en fecha 02 de junio de 2014.

La resolución que dispone el presente expresa: "Concordia, 23 de mayo de 2016. 1.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio Sucesorio de Leris Humberto Loker, MI N° 5.780.280, fallecido en fecha 02/06/2014 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. (Confr. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir de 1°/8/2015 y Art. 278 CPCyC.- 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- 5. Atento lo peticionado desígnase Administrador provisorio de los bienes del presente juicio sucesorio, a la Sra. Liliana Catalina Loker, a quien se le recabará la aceptación del cargo por Secretaría con las formalidades de ley, debiendo concurrir a cualquier audiencia próxima en horas de despacho a los fines del discernimiento del cargo, debiéndose estar a tal efecto a las pautas establecidas por los Arts. 741 y 742 del CPCyC. 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11.-.A lo demás oportunamente".

Natalia Gambino, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006584 3 v./15.6.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí(ER),a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "González, Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12891/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS OMAR GONZALEZ, DNI N° 17.120.578, fallecido el día 07/02/2016, en Ruta N° 14, Km 301 Arroyo Mandisoví, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006592 3 v./15.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú,José Victor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "YonaMagallanes Gualberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GUALBERTO YONA MAGALLANES, MI 92.694.246, fallecido el día 24 de julio de 1990, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006581 3 v./15.6.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga,en los autos caratulados "Icardo Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 437/15, iniciados el día 07/09/2015, apertura el día 30/09/2015, cita y emplaza por el término de treinta días,a los herederos y/o acreedores de Don MIGUEL ANGEL ICARDO, DNI N° 14.776.079, nacido el día 04 de Mayo de 1962 en Buenos Aires, fallecido el día 29 de Mayo de 2015 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en Gallegos N° 160 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 01 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006582 3 v./15.6.16

— — —

El Sr. Juez el Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Tomás Emiliano Negrette s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 260/15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don TOMAS EMILIANO NEGRETTE, DNI N° 1.972.465, fallecido el día 7 de julio de 2011 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle República Oriental N° 215, de la misma ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2015 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006583 3 v./15.6.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Peñalba Graciela Mónica s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 5434, Folio: 230, Año: 2.016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del escribano Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por GRACIELA MONICA PEÑALBA, DNI N° 13.229.765, argentina, de estado civil soltera, hija de Héctor Pedro Peñalba y Horacia Inocencia Mingo, nacida en fecha 31 de Enero de 1960 en La Paz (E.R.), fallecida en la ciudad de La Paz (E.R.), el 02 de Marzo de 2016, con último domicilio en calle España N° 1206 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de junio de 2016 – **Angel L.A. Loctelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006562 3 v./15.6.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Calero Adelfa Rosa y Calero Irene Soledad s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8251, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELFA ROSA CALERO, vecina que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecida en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el 18 de Diciembre de 2011, de IRENE SOLEDAD CALERO, vecina que fue de Colón (Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos) y fallecida en Colón (Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos) el 08/09/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de mayo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00006571 1 v./13.6.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Del Valle María Berta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA BERTA DEL VALLE, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 23/02/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de mayo de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006575 3 v./15.6.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Romero Hilda Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4727, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA CECILIA ROMERO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 20/11/2010. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 03 de mayo de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006576 3 v./15.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaria de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Angelino Rosa Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8250, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA ANGELINO, vecina que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecida en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 23/07/2001. Publíquese por un día.

Nogoyá, 03 de mayo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00006577 1 v./13.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "García Sergio Rogelio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8292, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO ROGELIO RAMON GARCIA, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en la ciudad de Paraná (Departamento Paraná,Provincia de Entre Ríos) el día 18 de abril de 2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 07 de junio de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00006579 1 v./13.6.16

C. DEL URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos: "Hurovich León Elio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 7193, F° 491, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LEON ELIO HUROVICH, DNI N° 5.804.897, argentino, vecino que fuera de ésta ciudad; fallecido en Concepción del Uruguay el 19 de abril del año 2016, Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 02 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006585 1 v./13.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados: "Turczak Anastasia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7176, F° 489, año 2.016, cita y emplaza por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ANASTASIA TURCZAK, D.N.I. N° F 3.639.720, de nacionalidad argentina, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera ab-intestato, en ciudad, a los 26 días del mes de Mayo de 2.014, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).

C. del Uruguay, 27 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006586 1 v./13.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, a/c del despacho-, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados: "Charreum Oscar Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7179, F° 490, año 2016), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don OSCAR ÁNGEL CHARREUM, DNI N° M 5.788.344, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo fallecimiento se produjo en dicha ciudad, en fecha 4 de Octubre de 2014. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006587 1 v./13.6.16

— — —

El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados: "Veron Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7548, Año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante TOMAS VERON, LE 5.680.426 de nacionalidad argentina, hijo de Raymundo Veron y de Albina Monzón, vecino que fuera y residiera en esta ciudad, cuyo fallecimiento se produjo día el 16 de mayo de 1998, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 11 de mayo de 2015 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006589 1 v./13.6.16

— — —

Por disposición de SS la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero (Jueza suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi (secretario), en los autos caratulados "García María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7974, F° 212, L VII, año 2016), se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA CRISTINA GARCIA, DNI 10.232.452, argentina, vecina que fuera de esta ciudad, hija de doña María Rosario Osuna y de don Rufino García, nacida el día 9 de mayo de 1952, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de estado civil divorciada de don Daniel Rafael García, con último domicilio en calle Dra. Ratto N° 464, Dpto. 2A, de ciudad y que falleciera en la ciudad de buenos Aires el 29 de febrero de 2016, para que en plazo de treinta (30) días días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 07 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006590 1 v./13.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a usuarios y consumidores de INC SA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación Defensa de Consumidores Entrerrianos – A.DE.C.EN. C/ Inc. SA s/ Sumarísimo", Expte. N° 15234, fecha de inicio 26.4.2016, ha ordenado publicar edictos a fin de hacerles saber a todos los integrantes del grupo, usuarios y consumidores de la Provincia de Entre Ríos, que realizaron compras en los supermercados Carrefour, titularidad de la empresa INC SA, con domicilio en calle Ayacucho N° 1055, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante todos los días jueves del mes de setiembre de 2014, y que habiendo pagado con tarjeta de créditos y/o Débitos emitidas por el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, no les fueron devueltos el 15% de descuento de la compra, quedarán comprendidos en los efectos de la sentencia que recaiga en autos y que podrán optar, en el plazo de cinco (5) días, por quedar fuera del pleito manifestando desinterés, como comparecer en él.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: obtener la declaración de ilegitimidad y/o nulidad de la práctica desplegada por Inc SA, que se negó a realizar todos los jueves del mes de setiembre del año 2014 el 15% de descuento sobre el total de las compras realizadas en las sucursales del Supermercado Carrefour de la Provincia de Entre Ríos y abonadas con tarjeta de débito del Banco Entre Ríos SA, la restitución del 5% del valor de la compra abonada mediante tarjeta de débito del Banco Entre Ríos SA, y hasta completar el 15% de descuento tal cual fue publicitado y ofertado de manera indeterminada, todo ello con más los correspondientes intereses moratorios desde que cada suma fue retenida y hasta su efectivo pago, la reparación de los daños y perjuicios (daño moral) ocasionados por la conducta ut supra descripta y la aplicación de daño punitivo a favor de los usuarios y consumidores entrerrianos afectados, todo ello con más los correspondientes intereses moratorios. Asimismo se hace constar que la actora interviene con beneficio de justicia gratuita (artículos 53 y 55 de la Ley N° 24.240).

Paraná, 8 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

13038 3 v./14.6.16

— — —

COLON

a MAVIAM ROSADO SANCHEZ

El Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de Colón (ER), a cargo del Dr. Ricardo Rubén Bonvin, Juez, Secretaría de la Dra. Gladys Noemí Bonnin, secretaria, cita y emplaza a MAVIAM ROSADO SANCHEZ, de nacionalidad cubana pasaporte cubano D-003576, con último domicilio en Chacabuco N° 189, de Colón (ER), por el término de quince (15) días, a los fines previstos en el Art. 438 del CCyC, de la Nación, para que en el plazo indicado contado desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, en los autos caratulados "Ustia Rafael Fernando, Rosado Sánchez Mavian s/ Divorcio", Expte. N° 8695, año 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de mayo de 2016... Por promovida demanda de divorcio de conformidad con lo estipulado en los Arts. 437 ss y cc del Código Civil y Comercial. De la misma, córrase traslado a Maviam Rosado Sánchez, por el término de quince (15) días, a los fines previstos en el Art. 438 del CCyC, bajo apercibimiento de resolver conforme las pretensiones de la propuesta de acuerdo regulador presentada en caso de incomparecencia.

Atento a lo manifestado al punto VII del escrito promocional, cítese a la Sra. Mavian Rosado Sánchez, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el plazo indicado en el párrafo precedente, contado desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dr. Ricardo R. Bonvin, Juez".

Colón, 27 de mayo de 2016 – **Gladys N. Bonnin**, secretaria.

F.C.S. 502-00006551 2 v./13.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a BRUNO DAMIAN BENETTI

Por disposición de la Dra. Carolina I. Costa, Agente Fiscal N° 1, de Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, sita en Saenz Peña N° 94, Palacio de Tribunales, de Gualeguaychú, a BRUNO DAMIAN BENETTI, DNI N° 34.416.217, nacionalidad argentino, soltero, con último domicilio conocido en calle Galeano N° 2511, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a efectos de prestar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 22 de junio de 2016, a la hora 9, en la causa N° 6372/16, caratulado "Osorio Jesús David s/ Lesiones en su perjuicio", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "... Dispongo: Fijar audiencia del día 22 de junio de 2016, a las 9 horas, a fin de recepcionar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, a Bruno Damián Benetti, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito, Fiscalía, 31 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Carolina I. Costa, Agente fiscal auxiliar N° 1".

Fiscalía Gualeguaychú, 31 de mayo de 2016 – **Carolina I. Costa**, Fiscal auxiliar Nº 1.

13031 5 v./15.6.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a RAMON ALBINO JAIME

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa (ER), a cargo de la Dra. María de los Milagros Lamprecht, Juez de Paz, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luz Monfort, secretaria provisoria, con sede en la calle Emilio Francou N° 1433, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, en los autos "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo

Palmares Limitada c/ Jaime Ramón Albino – Ejecutivo", Expte. N° 905/13, F° 96/97, L. I, año 2013, cita y emplaza a don RAMON ALBINO JAIME, DNI N° 32.984.480, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días (Art. 329 CPCC), en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que dice: "Villa Elisa, 29 de junio de 2015. Atento a lo solicitado precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que el Sr. Ramón Albino Jaime, DNI N° 32.984.480, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrara un defensor oficial para que lo represente, Art. 329 CPCC".

Villa Elisa, 16 de setiembre de 2015 – **María Luz Monfort,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006568 2 v./14.6.16

— — —

CONCORDIA

a OSCAR ANIBAL GAUNA

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3348/14 caratulado "Gauna Oscar Aníbal s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a OSCAR ANIBAL GAUNA, de 47 años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Güemes, Barrio 90 Viviendas, detrás del Hospital Carrillo, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 5 de mayo de 2016. 1) Cítese mediante edictos a Oscar Aníbal Gauna, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 9 de mayo de 2016 – **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Concordia.

13046 5 v./21.6.16

— — —

JUJUY

a MATIAS FEDERICO IBARRA SHÜLE

Tribunal de Familia Sala II Vocalía V, notifica al Sr. MATIAS FEDERICO IBARRA SHULE, de la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2013. Por presentada la Dra. Paola Zambrano, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. Andrea Edith Condoni, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que acompaña.

Admítase la presente demanda de tenencia definitiva, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio sumario (Art. 381 y ss del CPC).

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. Confiérase traslado de la demanda al accionado Sr. Matías Federico Ibarra Shüle, por el término de diez días, con más doce en razón de la distancia, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).

Intímeselo para que en igual término constituya domicilio dentro de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del CPC)".

San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2014. Atento a lo peticionado en el escrito que antecede y siendo desconocido el actual domicilio, notifíquese el decreto de fs. 31 al Sr. Matías Federico Ibarra Shule, DNI 31.521.609, mediante edictos, debiéndose publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por tres veces en cinco días. Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez; Dra. Ana Carolina Bidondo, secretaria".

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2016 – **Ana C. Bidondo**, secretaria.

F.C.S. 502-00006596 3 v./21.6.16

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Luis María Bigoritto

Matr. 385

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 a cargo de la Dra. Melina E. Scattone (suplente), Secretaría del Dr. Juan Manuel Izaguirre (interino), en el juicio Nº 3820, Año 2015, caratulado "Morandi, Sergio Alejandro c/ Bourren, Eduardo Arturo – Cobro de pesos s/ Ejecución de sentencia", comunica por tres veces que el martillero Luis María Bigoritto, Mat. 385, rematará el día 24 de Junio del año 2016 a las 10,00 hs., en la Sala de Remates de los Tribunales, sito en calle Bmé. Mitre Nº 28, 1º Piso de la ciudad de Concordia, con la base del avalúo fiscal de la proporción indivisa del 50% o sea la suma de pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta con sesenta centavos ($ 32.550,60) un inmueble matrícula N° 115925 C.U. con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la manzana 10 y 11 N – 31 y 32 O con respecto a la plaza 25 de Mayo de la ciudad de Concordia y que según plano mensura Nº 31364 consta de una superficie de 4.073,41 m2. domicilio parcelario que surge del título, Departamento Concordia, ciudad de Concordia, Zona de Chacras, Chacra N° 31 (parte) Fracción "B", Manzana 11 Norte y 31-32 Oeste, esquina Boulevard Yuquerí y calle Pública, títulos e impuestos obran en autos.

El inmueble se encuentra ocupado como lo hace constar el mandamiento de fs. 122/123. El remate se efectuará al mejor postor y es obligación del o los adquirientes entregar el 10% del importe de la compra en concepto de seña con más el 4% de comisión del martillero, todo en dinero efectivo y al bajar el martillo, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta. El saldo de precio será abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 16 de mayo de 2016... Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, de la proporción indivisa del 50% del inmueble embargado en autos, cuya porcentaje señalado resulta de propiedad del ejecutado, Sr. Eduardo Arturo Bourren, DNI N° 20.098.087, incripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 115925 C.U., plano mensura 31364, superficie 4.073,41 m2., chacra N° 31, de esta ciudad. 3.- Notificar de la presente al Martillero Público designado Sr. Luis Maria Bigoritto, a los fines de fijar fecha de subasta.- Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente Concordia".

"Concordia, 19 de mayo de 2016... Visto: ... Resuelvo: 1°) Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, de la proporción indivisa del 50% del inmueble embargado en autos, cuya porcentaje señalado resulta de propiedad del ejecutado, Sr. Eduardo Arturo Bourren, DNI N° 20.098.087, incripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 115925 C.U., Plano Mensura 31364, Superficie 4.073,41 m2. Chacra N° 31, de esta ciudad. 2°) Señalar para tal fin el día 24 de junio de 2.016, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. 3°) Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 4°) Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuestos de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1º) Ley Provincial Nº 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. 5°) Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente e intimar al mismo para que manifieste lugar y horario en el que podrá visitarse el bien inmueble a subastarse y para que cumplimente con lo resuelto en el punto 1º del Acuerdo General Nº 11/09, de fecha 21/04/09, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 6°)... 7°)... 8°) Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3 suplente Concordia".

El inmueble podrá ser revisado por los interesados, previa consulta con el martillero al teléfono (0345) 421-1941 o en el domicilio del mismo, 1° de Mayo N° 6 en días hábiles y en horario a confirmar; desde la presente publicación.-

Concordia, 7 de junio de 2016 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F.C.S. 502-00006554 3 v./13.6.16

USUCAPION

ANTERIORES

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Turuguet, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Salvador (ER), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Visconti Hugo Rubén c/ Cortea de Pralong María Luisa s/ Usucapión", Expte. N°2114, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Bv. Villaguay N° 370, lote 2, manzana 13, concesión 191, de la planta urbana del Municipio de San Salvador, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, que según plano de mensura N° 25.724, de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2.), con los siguientes límites y linderos, según mensura practicada por el agrimensor Maximiliano Ghiglione y registrada en la Dirección General de Catastro con fecha 6.10.2015.

NORESTE: recta (1-2) edificada, amojonada y edificada al rumbo S 45° 39' E de 25,00 metros divisoria con Agustín Visconti y otra.

SURESTE: recta (2-6) amojonada, edificada, amojonada y edificada, al rumbo S 44° 21' O de 10,00 metros divisoria con Bv. Villaguay.

SUROESTE: recta (6-5) edificada al rumbo N 45° 39' O de 25,00 metros divisoria con Maria Aurelia Reis.

NOROESTE: rectas (5-1) edificada al rumbo N 44° 21' E de 10,00 metros divisoria con Juana Noemí Nussbaum, para que comparezcan a tomar en autos, la intervención que le corresponde.

La resolución que así lo ordena dice: "San Salvador, 12 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra María Luisa Cortea de Pralong, con domicilio desconocido. 3)

Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 19 de mayo de 2016 – **Tania V. Garin,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00006534 2 v./13.6.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Riedel Elba M. s/ Usucapión", Expte. Nº 7527, año 2016, cita y emplaza por dos veces y durante quince días, para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble urbano, ubicado en Dpto. Villaguay, ejido de Villaguay, zona de quintas, fracción quinta Nº 12, con domicilio parcelario en calle Carlos Gardel s/n, con distancia calle pública de 72,95 m., y que según plano de mensura número 23.621, posee una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (246,84 m2.).

Se encuentra empadronado bajo partida Nº 14-115870-7, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód.).

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 24 de mayo de 2016... Habiéndose cumplimentado con la carga prevista en el Art. 142 del CPCyC, cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód... Fdo. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Secretaría, 1 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006525 2 v./13.6.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Hereñu Ricardo Ariel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2380, en fecha 14.3.2016, se ha declarado la quiebra de RICARDO ARIEL HEREÑU, DNI 26.802.665, CUIL 20-26802665-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Vicente del Castillo Nº 134, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos Nº 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 8,8.2016 inclusive.

Se han fijado los días 21.9.2016 y 8.11.2016 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de junio de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00000760 5 v./16.6.16

CAMBIO DE APELLIDO

ANTERIOR

R. DEL TALA

R. del Tala, 30 de junio de 2015 – Por presentados Marina Elizabeth Vega, Marisa Gabriela Vega, Marcela Andrea Vega, Miriam Daniela Vega, Melisa Noelia Vega y Darío Eduardo Vega, por sus propios derechos y con el patrocinio de la Dra. Debora Vanesa Cosatti, defensora oficial interina, por partes, en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente intervención.

Por promovida la presente actuación de cambio de apellido, a la que le imprimirá el trámite sumarísimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.

Désele intervención a los Ministerios Públicos y córraseles vista por el término de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses... Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Samuel E.C. Rojkin, a/c despacho Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

Se tramita con beneficio de litigar sin gastos. **Ma. Florencia Navarro,** secretaria int.

12995 2 v./13.6.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 1260, caratulados "Martínez Carlos Exequiel s/ Homicidio simple (en la persona de Orlando Exequiel Palacio)"; que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Carlos Ezequiel Martínez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de noviembre del año quince... SENTENCIA: I) Condenar a CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, cuyos de más datos de identidad obran en autos, por los delitos de homicidio simple y lesiones leves, hechos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, imponiéndosele una pena de ocho años de prisión efectiva más las accesorias legales (Arts. 391 sgtes y cnds del Código Procesal Penal, y Arts. 5, 12, 26, 40, 41, 45, 55, 79 y 89 del Código Penal). II)... Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Carlos Ezequiel Martínez, es alias "Facturita", DNI Nº 37.976.603, argentino, de 21 años de edad, soltero, ciruja, con domicilio en calle Ameghino al final s/n, Barrio San Martín, de Paraná, nacido en Paraná, el día 31.3.1994, hijo de Carlos Ezequiel Martínez y de Mónica Cristina Pereyra.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 29.7.2023 (veintinueve de julio de dos mil veintitrés).

Paraná, 7 de junio de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13040 3 v./14.6.16

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2, en Transición, en la causa Nº 7585, caratulada "Podestá Maximiliano Simón s/ Portación ilegítima de arma de guerra, transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince... SENTENCIA: I) Declarar que MAXIMILIANO SIMON PODESTA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de portación ilegítima de arma de guerra, Art. 189 bis, Inc. 2 párrafo 4 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, comprensiva de la condena dictada en fecha 5 de marzo de 2015, en el legajo Nº 0703, en la que se le impusiera la pena de cuatro años de prisión y accesorias legales.

II) Mantener el estado de privación de libertad de Maximiliano Simón Podestá, en la Unida Penal Nº 5, de Victoria, donde se halla alojado. III)... IV)... V)... VI) Comunicar... VII)... Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3. Dra. Adriana E. Arus, secretaria de Transición".

Los datos del condenado son Podestá Maximiliano Simón, argentino, Documento Nacional Identidad Nº 37.045.206, de profesión albañil, hijo de Claudio Simón Podestá y de Marisa Mabel Colombo, domiciliado en Barrio Lomas del Mirador II, Sector "C", Dpto. 20 de la ciudad de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5 de marzo del año 2019.

Paraná, 2 de junio de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de Transición.

13041 3 v./14.6.16

— — —

GUALEGUAY

Que en el legajo de IPP Nº 10926/16, caratulado "Gómez Raúl Omar s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 9.40 horas... la señora Juez de Garantías Nº 1, Alejandra Gómez. ... Resolvió: SENTENCIA: ... 2º) Declarar a DAMIAN RODRIGO LOPEZ MARTINEZ, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo agravado por el uso de arma d fuego sin la debida autorización legal cuya actitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo acreditado, dos hechos, y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, en concurso real, previstas y reprimidas en los Art. 55, 166 Inc. 2 tercer párrafo y 189 bis Inc. 2 primer párrafo del CP, por el que deberá responder en calidad de coautor para los dos primeros y autor para el tercero Art. 45 del CP, más la declaración de reincidente, Art. 50 del CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Juez. José Ignacio Pabón Ezpeleta, secretario".

Gualeguay, 30 de mayo de 2016 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13033 3 v./13.6.16

— — —

Que en el legajo N° 110/16, caratulado "Gallardo Dante Fernando s/ Lesiones graves", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Se resuelve: 1°) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que DANTE FERNANDO GALLARDO, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de lesiones graves, hecho cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma efectiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria y accesorias legales, Arts. 90 y 45 del Código Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

2°) Recaratular el legajo N° 110/16, en mérito a las consideraciones precedentes, de la siguiente forma "Gallardo Dante Fernando s/ Lesiones graves".

3°) Imponer las costas al condenado Dante Fernando Gallardo, Arts. 583, 584 y concs. de la Ley N° 9754 y su modif. 10.317, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

4°) Téngase por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER; atento a la activa participación de la víctima en el acuerdo que por el presente se homologa.

5°) Proceder respecto de los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

6°) Dejar constancia que no se regulan honorarios de los profesionales intervinientes por no haber sido ello expresamente solicitado, conforme lo dispone el Art. 97, Inc. 1° del Decreto Ley N° 7046/82, ratificado por Ley N° 7503.

7°) Fijar la audiencia del día 26 de abril de 2016, a las 12 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer a excepción del condenado Dante Fernando Gallardo, a quien se notificará en forma personal, habida cuenta que el mismo se encuentra privado de su libertad. Mandar registrar la presente y una vez firme, comunicar a quienes corresponda, practicar por Secretaría el cómputo de pena respectivo, remitiéndose los testimonios pertinentes a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná. Fdo. María Angélica Pivas, vocal. Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 20 de mayo de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria.

13034 3 v./13.6.16

— — —

En la causa N° 4456, F° 118, del año 2011, caratuladas "Pizarro Rolando Alberto s/ Homicidio simple", que tramita por ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la Provincia de Entre Ríos, con sede en Gualeguay, libro el presente a fines de poner en su conocimiento, la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en fecha 5.4.2016, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, constituidos en el Salón de Acuerdos del Excmo. Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Provincia... SENTENCIA: I) Condenar a ROLANDO ALBERTO PIZARRO, de los demás datos personales obrantes en autos, como autor material del delito de homicidio simple en exceso en el ejercicio de la legítima defensa, de tipo intensivo, conforme la normativa de los Arts. 79 y 35 del CP y de conformidad al principio del Art. 4 del CPP Ley 4843, en calidad de autor materialmente responsable Art. 45 del C. Penal, que se le atribuyó haber cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar detalladas supra, en base a las constancias precedentes y alcances del acuerdo de juicio abreviado al que arribaran las partes, a la pena de dos años de prisión condicional, con más las siguientes reglas de conducta:

a) El deber de constituir domicilio fuera del radio del Tribunal; b) Abstenerse de acercarse a familiares de la víctima y testigos del presente en un rango no menor a 200 metros, en caso de encontrarse transitoriamente en Gualeguaychú y de abstenerse de actitudes molestas e intimidatorias hacia los mismos; c) El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d) que dado su estado de salud, se lo exime de la efectivización de tareas comunitarias no remuneradas en beneficio de la comunidad; todo ello bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio del Art. 26 del CP.

II) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPPER, dejándose sin efecto oportunamente las cautelares trabadas en su contra, librándose el oficio de rigor.

III) Ordenar el decomiso y posterior desnaturalización del efecto secuestrado, Art. 23 del C. Penal, conforme se ha considerado precedentemente.

IV) Se deja constancia que no se regulan los honorarios profesionales del Dr. José L. Morrison por no haberlos peticionado expresamente (Art. 97 Inc. 1° Decreto Ley N° 7046/82, ratificado por Ley N° 7503).

V) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el día 11 de abril de 2016, a las 12 horas, sirviendo ello de suficiente notificación para las partes interesadas. Regístrese, notifíquese y oportunamente, comuníquese la presente en su parte dispositiva al Juzgado de origen, Jefatura de Policía Departamental con asiento en esa ciudad, Jefatura de Policía Provincia de Entre Ríos, al Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. María Angélica Pivas, presidente de causa; Sebastián Gallino, vocal; Alejandra M. Cristina Gómez; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 5 de mayo de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

13035 3 v./13.6.16

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

Hago saber que en la causa Nº 4868, caratulada "Medina Jonathan Adrián – Robo simple", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Entre Ríos, con sede en Gualeguay, se ha resuelto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa el 11 de abril de 2016, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: 1º) Declarar en base a los términos del acuerdo de juicio abreviado al que arribaron las partes que JONATHAN ADRIAN MEDINA, sin sobrenombres ni apodos, DNI Nº 38.084.749, de 22 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Molino, continuación calle Mitre y Concejal Derudi, de esta ciudad, nacido en Campana el día 25 de noviembre de 1993, con estudios secundarios incompletos, hijo de Andrés Darío y de María Rosa Osorio, prontuario policial Nº 66967, es responsable como coautor material de la comisión del delito de robo simple, Arts. 45 y 164 del CP, cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que reseñan los considerandos precedentes y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento en forma efectiva con costas, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden, de la solicitud del imputado y dictamen fiscal para el procedimiento de juicio abreviado, la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 7, de esta ciudad, una vez que la presente sentencia se encuentre en estado, oportunidad en que será además puesto a disposición de la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de la ciudad de Paraná, debiendo librarse los despachos que resulten necesarios para el cumplimiento de lo ordenado.

2º) Proceder con los efectos secuestrados, del modo consignado en los considerandos que anteceden (Art. 23 del CP, texto modificado según Art. 1º Ley Nº 25.815, sancionada el 5.11.03), remitiéndose los mismos en la forma ordenada, el debido detalle y copia de lo aquí resuelto.

3º)... 4º)... 5º)... Regístrese... Fdo. Crespo, presidente de causa; Pivas, vocal; Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 31 de mayo de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

13042 3 v./15.6.16

— — —

Hago saber que en el legajo de IPP Nº 9940/15, caratulado "Meoniz Isabel Norma s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de abril de 2016... la señora Juez de Garantías Nº 1, Alejandra Gómez... Resolvió: SENTENCIA: ... 2º) Declarar a JUAN ANTONIO MEONIZ, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual simple en grado de tentativa y exhibiciones obscenas, dos hechos, Arts. 119 1º párrafo, 129, 42, 45 y 55 CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, en orden a los delitos de abuso sexual simple en grado de tentativa y exhibiciones obscenas, dos hechos, Arts. 119, 1º párrafo, 129, 42, 45 y 55 CP, más las siguientes reglas de conducta a imponer: a) La de mantener la orden de restricción ordenada mediante oficio Nº 2115/15, y notificada el día 16.12.2015, por el tiempo de la condena, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes... Fdo. Alejandra M.C. Gómez, Juez. Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 6 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13043 3 v./15.6.16

— — —

Hago saber que en el legajo de IPP Nº 10653/16, caratulado "Villagra Ulises s/ Robo agravado", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de mayo de 2016, siendo las 11.40 horas, constituida en la de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, la señora magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez... Resolvió: SENTENCIA: ... 2º) Declarar a ULISES SAUL VILLAGRA, alias "Mala", de nacionalidad argentino, DNI 39.841.671, de 19 años de edad, soltero, leñador, domiciliado en 1º Sección Quintas, calle 119, nacido en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de diciembre de 1996, con estudios primarios incompletos, hijo de Severiado Villalba y de Angélica Yolanda Cáceres, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y portación de arma de fuego de uso civil en concurso real y en calidad de coautor (Arts. 166 Inc. 2, in fine; 189 bis, ap. 2, 3º párrafo; 45 y 55 del CP) y condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional más el cumplimiento de las siguientes reglas de conductas (Art. 27 bis del CP):

1) Residir en el domicilio fijado precedentemente, el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; 2) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente; 3) no involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; 4)

abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública; 5) no portar ni poseer armas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas; 6) no abandonar la ciudad de residencia, sin previa autorización judicial; 7) se mantengan vigentes las medidas inhibitorias autorizadas por V.S. En fecha 4 de marzo de 2016, por el tiempo de la condena... Fdo. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 7 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13044 3 v./15.6.16

— — —

Hago saber que en el legajo de IPP Nº 10926/16, caratulado "Gómez Raúl Omar s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin deponer en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 9.40 horas... la señora Juez de Garantías Nº 1, Alejandra Gómez... Resolvió: SENTENCIA: ... 3º) Declarar a JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos en orden a los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego sin la debida autorización legal cuya actitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo acreditado, dos hechos, en concurso real, previstas y reprimidas en los Art. 55, 166 Inc. 2 tercer párrafo del CP, por el que deberá responder en calidad de coautor Art. 45 del CP, más la declaración de reincidente, Art. 50 del CP, pena que se unificar con la dictada por el Tribunal Criminal Nº 7 del Departamento Judicial San Isidro, en el marco de la causa 2393/00, caratulada "Martínez López José Enrique y otro s/ Robo agravado por el uso de arma y en poblado y en banda", quien en fecha 17.10.2014, lo condenó a la pena única de 9 años de prisión por los delitos previstos en los Art. 166 Inc. 2 tercer párrafo, 167 Inc. 2, 189 Inc. 2 párrafo tercero y cuarto del CP, por lo que se lo condena a la pena de 7 años, 10 meses y 26 días de cumplimiento efectivo... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 2 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13045 3 v./15.6.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 44/2016

OBJETO: adquisición de 1.000 t de piedra 0-6, 1.000 t de piedra 6-12 y 1.000 t de piedra 6-19.

APERTURA: 21 de junio de 2016, a las 10.05 en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 45/2016

OBJETO: adquisición de aceite,grasa, agua desmineralizada y líquido para frenos.

APERTURA: 22 de junio de 2016, a las 10 en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00000757 (O.P. 15614) 3 v./13.6.16

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 04/16

OBRA: Villa del Rosario 8 Viviendas.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 4.615.558,71.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.243.147,36.

DEPOSITO DE GARANTIA. $ 58.587,06.

PLAZO DE EJECUCION:

VIVIENDA: 7 meses.

INFRA: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: día 29.6.2016.

HORA: 10.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.858,71.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IVPA.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería del IAPV de 7.30 a 12.30 horas.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Presidencia de la Nación
Argentina un país en serio

Américo Valente, gerente técnico IAPV.

F. 500-00000759 2 v./13.6.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 005/2016
Decreto 125/2015

OBJETO: contratación del servicio de asistencia y rescate en la vía pública de la ciudad de San José.

PLIEGOS: valor del pliego $ 1.000 a abonarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día lunes 21 de junio de 2016, 9.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos Horacio Becker, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000766 3 v./14.6.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 17/2016

OBJETO: adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 384.750,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400.

Licitación Pública N° 18/2016

OBJETO: adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.250,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000767 3 v./14.6.16

— — —

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública N° 3/2016
Resolución Nº 3055 CJPM
Ordenanza Nº 1909 HCD

OBJETO: 1º) Venta de un monto en pie de eucaliptus saligna con una base oficial de $ 490/tn, con un rinde total de aproximadamente 9.900 toneladas, ubicado en el ex Emplazamiento de Federación, Dpto. Federación (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL. $ 4.851.000.

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de junio de 2016, hora 17.

Informes: Tel. 03456 482685.

Juan R. Dagani, presidente; **María G. Santiago**, tesorera.

F. 500-00000758 3 v./14.6.16

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM-4024 para la realización de los trabajos de "provisión de equipamiento general", en el edificio sede de la Sucursal La Paz (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 5.7.16 a las 12.30 horas, en el Area de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso Oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal La Paz (ER) y en la Gerencia Zonal Paraná (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMATIVO: $ 1.897.269,17 más IVA.

Rosa Limia, Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Rosa Limia, cuyo cargo es Jefe de Departamento – **Liliana Martínez,** Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00006496 4 v./14.6.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1/16

OBJETO: reparación de asfalto y drenaje.

OBRA: reparación calle General San Martín, con asfalto en caliente, drenaje y bacheo en calle Teniente Giménez entre calle Presidente J.D. Perón y General J.G. Artigas.

DETALLE DEL SERVICIO: se consigna en el PBC-.

FECHA DE APERTURA: 7 de julio de 2016 a las 8 horas, en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

PRESUPUESTO: pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento setenta y cuatro con 59/100 ($ 1.471.174,59).

POR INFORMES: 0343 4979424/849.

F. 500-00000768 3 v./15.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2/16

OBJETO: estabilizado de calle.

OBRA: restitución con suelo seleccionado calle Los Jazmines.

DETALLE DEL SERVICIO: se consigna en el PBC-.

FECHA DE APERTURA: 7 de julio de 2016 a las 11 horas, en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

PRESUPUESTO: pesos quinientos noventa

y nueve mil trescientos diecinueve ($ 599.319,00).

POR INFORMES: 0343 4979424/849.

F. 500-00000769 3 v./15.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 07/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 507/16, convócase a Licitación Pública N° 07/16, para la concesión por 12 meses del local 3 de la Estación Terminal de Omnibus "Malvinas Argentinas", de Viale, para la explotación comercial de buffet, comedor y kiosco.

BASE ESTIMATIVA MINIMA ANUAL: pesos treinta mil ($ 30.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada, de la ciudad de Viale, el día 24 de junio de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/o INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos treinta ($ 30).

Viale, 7 de junio de 2016 – **Uriel Maximiliano Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000770 3 v./15.6.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 01/2016
Decreto N° 299/16 D.E.

OBJETO: llámase a Licitación Pública N° 02/2016, para la concesión de servicios de limpieza integral del Parque Termal Municipal de la ciudad de Federación y prestación de servicios complementarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 30 de junio de 2016, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119 – Fax 481419.

Federación, 8 de junio de 2016 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Jorge L. Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000771 3 v./15.6.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 011/2016
Decreto Nº 455/2016

OBJETO: adquisición de 2.000 (dos mil) metros cúbicos de suelo A1B (broza).

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos mil con 00/100 ($ 642.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 4 de julio de 2016, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil trecientos ($ 1.300) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 8 de junio de 2016 – **Cesar Roberto M. Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000772 3 v./15.6.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE CARDIOLOGIA VASCULAR Y TORACICA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Torácica a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de julio de 2016, a las 20 horas, en calle Italia Nº 431, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum, se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 20.30 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto o documentación complementaria de la Federación señalada en el punto 2.

4 – Designación de profesional/Es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

Roberto Lombardo, presidente.

F.C.S. 502-00006535 3 v./14.6.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESICA Y REANIMACION
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Entrerriana de Anestesiología Analgésica y Reanimación a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio de 2016, a las 9 horas, en calle Pellegrini Nº 569, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum, se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 10.00 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto o documentación complementaria de la Federación señalada en el punto 2.

4 – Designación de profesional/es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

Daniel Gatti, presidente; **Paul Halle**, secretario.

F.C.S. 502-00006536 3 v./14.6.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Entrerriana de Neurología y Neurocirugía a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de julio de 2016, a las 11.30 horas, en calle Italia Nº 431, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum, se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 12 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Reforma del estatuto de la Asociación Entrerriana de Neurología y Neurocirugía.

4 – Aprobación del Código de Etica de la AENN.

5 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto u documentación complementaria de la federación señalada en el punto 2.

6 - Designación de profesional/es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas, reforma del estatuto de la Asociación Entrerriana de Neurología y Neurocirugía y aprobación del Código de Etica de AENN.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

José Alberto Fernández, presidente.

F.C.S. 502-00006537 3 v./14.6.16

— — —

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de julio de 2016, a las 20 horas, en calle Alem 654, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum, se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 21 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto o documentación complementaria de la Federación señalada en el punto 2.

4 – Designación de profesional/es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

Mariam Freijes, presidente.

F.C.S. 502-00006538 3 v./14.6.16

— — —

ASOCIACION AGENTES OFICIALES DEL IAFAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La Asociación Agentes Oficiales del IAFAS de Entre Ríos, convoca a todos los delegados departamentales, los que deberán acompañar copia del mandato de los socios de sus respectivos departamentos, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el martes 28 de junio de 2016, a las 10 horas, en primera convocatoria, si fracasare esta, la misma se pasara para las 10.30 horas. Lugar en la ciudad de Paraná, en la sede de nuestra asociación, sita en calle Monte Caseros Nº 369, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

– Constitución de asamblea y designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea

– Lectura y aprobación de la memoria anual, balances generales de los períodos 2013, 2014 y 2015, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informes de los revisores de cuenta.

– Ratificación de lo resuelto en asamblea general ordinaria del 9 de abril de 2015.

– Explicación de las razones por llamado fuera de término de esta asamblea

Guillermo F. Bizzotto, secretario.

F.C.S. 502-00006552 2 v./13.6.16

GUALEGUAYCHU

LOS TOLDOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Los Toldos SA, con domicilio en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 2016, a las 9 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en calle Urquiza Nº 1004, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 – Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 25, finalizado el 28.2.2016 (Art. 234. Inc. 1 Ley 19.550)

3 – Aprobación de la gestión del directorio y del síndico por el período descripto en el punto anterior y su remuneración (Art. 275 Ley 19.550).

4 – Elección de directores titulares y de síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios.

Juan M. Bortairy, presidente; **Ricardo F. Franchini**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00006502 5 v./15.6.16

— — —

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, la comisión directiva, convoca a los señores socios de la Asociación de Básquetbol de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de junio de 2016, a las 19 horas, en calle Churruarín 15, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 29 de febrero de 2016.

3 – Designación de nuevas autoridades.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se desarrollará de acuerdo a los estatutos sociales vigentes.

Ariel Rey, presidente; **Luis Pereyra**, secretario.

F.C.S. 502-00006503 3 v./13.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FEDERACION ENTRERRIANA DE FUTBOL
Convocatoria

La Federación Entrerriana de Fútbol, convoca a asamblea en un todo de acuerdo al artículo 18 y siguientes del estatuto y teniendo en cuenta lo resuelto el 30.4.2016, para el día sábado 2.7.2016. La misma se llevará a cabo en el Comedor Tinta Roja, sito en calle Balcarce y Mitre, de la ciudad de Villaguay, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero de acuerdo a lo establecido al Art. 23 por el término de dos años.

2 – Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes para conformar el Tribunal de Disciplina por el término de dos años. Art. 42.

3 – Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para conformar la comisión revisora de cuentas por el término de dos años. Art. 48.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario de la FEF.

De no existir quórum requerido por estatuto la misma sesionará media hora más tarde.

Julio G. Goyeneche, presidente; **Jorge Vergara,** secretario.

F.C.S. 502-00006588 1 v./13.6.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION PROGRAMA CONCORDIA TRANSPLANTES
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Conforme a las disposiciones del Art. 23, 24 ss y concordantes del estatuto social, Resolución 120 de la Dirección de Inspección Jurídicas de las Personas, la Asociación Programa Concordia Transplantes, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 30 de junio de 2016, a las 19.30 horas, a celebrarse en la Biblioteca Julio Serebrinski, sita en calle Urquiza 741, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 – Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe de revisores de cuentas año 2015.

4 – Definir pautas y criterios en cuanto a los objetivos que deberá desarrollar y promover la asociación durante el año 2016.

5 – Clausura.

Se comunica que la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, Art. 25 del estatuto social.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00006595 1 v./13.6.16

— — —

LA PAZ

GOLF CLUB SOCIAL DE LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Golf Club Social de La Paz, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social, sita en San Martín 844, de esta ciudad, el día 28 de junio de 2016 a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta respectiva.

2 – Convocatoria fuera de término.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria, el balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Art. 32: Las asambleas serán consideradas hábiles para deliberar y decidir si a la hora fijada en la convocatoria, están presentes la mitad más uno de los socios que se encuentren al día con tesorería respecto de sus pagos por tasa de ingreso y/o cuota mensual (Art. 19). Después de transcurrida media hora la asamblea funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto y procederá a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Manuel Muguruza, presidente; **Jorge González**, secretario.

F.C.S. 502-00006560 1 v./13.6.16

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 2016, a las 19 horas, en el local de la Sociedad Fomento Educacional, sito en calle Echagüe N° 836, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados presentes para que con el señor presidente y señor secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 – Explicación de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de término.

3 – Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del señor síndico, correspondiente al quincuagésimo séptimo ejercicio económico practicado al 31 de diciembre de 2015. Destino del saldo.

4 – Aporte de capital, tratamiento y consideración.

5 – Designación de la comisión escrutadora.

6 – Elección de cuatro consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Juan Félix Lawrie, Luis Maria Gastiazoro, Rogelio Arturo Sturlesse y Marcelo Josue Genre Bert, que terminan sus mandatos. Cinco consejeros suplentes, por un año por terminación de sus mandatos. Un síndico titular, por un año por terminación de su mandato. Un síndico suplente, por un año por terminación de su mandato.

La Paz, mayo de 2016 – **Juan F. Lawrie,** presidente; **Salvador A. Valdez**, secretario.

NOTA: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto social).

Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado, de la administración de la entidad que se expedirá en el período previo al día de la celebración de la asamblea aclaración importante: el plazo para el retiro de la credenciales vence el día 28 de junio de 2016 a la hora 12 (Art. 34º del estatuto social). En caso de ser necesario puede solicitarla a la línea gratuita 0800 444 4414.

Copia de la memoria y balance e informe del señor síndico y auditoría externa, están a disposición de los señores socios en ventanilla de la cooperativa (Art. 31º del estatuto social).

F.C.S. 502-00006594 3 v./15.6.16

— — —

NOGOYA

ESCUELA DEL HOGAR SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Escuela del Hogar “San José”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de junio de 2016 a las 16 horas, en su local de Gral. Ramírez 592, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3 – Elección de los miembros para la renovación total de la comisión directiva y revisores de cuentas.

4 – Lectura de la memoria y balance al 31 de enero de 2015.

5 – Art. Nº 28: De las asambleas: La asamblea será válida en la primera convocatoria,

sea cual sea su número de concurrentes, después de una hora fijada por la misma si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00006572 1 v./13.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA GABRIELA BENGOCHEA

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores de la Sra. BENGOCHEA CLAUDIA GABRIELA, DNI N° 18.070.991, quien falleciera en ciudad de Valle María, Dpto. Diamante, el día 17 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-22 – Grabado N° 1748760 "Unrein Carlos Rampon – Valle María, Dpto. Diamante – Sol./pago haberes caído correspondiente a su extinta esposa Bengochea Claudia Gabriela".

Paraná, 7 de junio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13036 5 v./16.6.16

— — —

CONCORDIA

a LUNA NORMA MARINA y otro

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618, de la ciudad de Concordia (ER), dispone la publicación del presente edicto por res (3) días, en el Boletín Oficial, con el fin de citar a LUNA NORMA MARINA, MI N° 31.710.131 y GOMEZ SERGIO DARIO, MI N° 28.352.811, con último domicilio conocido en Barrio Federal 100 Viviendas, Segunda Etapa 22, casa N° 4, calle Presidente Perón N° 1597, de la ciudad de Federal (ER), a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como ficha N° 11.852, Expediente N° 13608 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 6 de junio de 2016 – **Luis María S. D'Avila,** gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00000763 3 v./14.6.16

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti, comunica por un día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SA (Art. 39 Ley 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra Gustavo Lomonaco, el 27.6.2016, a partir de las 9.30 horas, en Talcahuano 479, CABA, un automotor marca Chevrolet Classis LT Spirit 4P/12, dominio LBY 034, en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1329, Capital Federal, los días 22, 23 y 24 de junio de 10 a 16 horas. Base: $ 87.900.

De no existir ofertas se subastará sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos, los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 2016 – **Alberto Juan Radatti,** martillero público nacional.

F.C.S. 502-00006570 1 v./13.6.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618, de la ciudad de Concordia (ER), dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días, en el Boletín Oficial a los fines de notificar a los Sres. Leineker Juan Agustín, DNI N° 14.646.350 y GOMEZ MARIA ESTER, DNI N° 20.098.978.

Que en Expte. 12.299-14051/2010 RSG, 59687-157675/2015, SEDE se ha dictado Resolución de Directorio N° 1128, que en su parte pertinente dispone:

"Paraná, 11 de junio de 2015. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°: Resolver el vínculo existente entre IAPV con los Sres. Leineker Juan Agustín, DNI N° 14.646.350 y Gómez María Ester, DNI N° 20.098.978, respecto de la vivienda identificada como N° 21, del Grupo Habitacional Federal 100 Viviendas, 2da. Etapa – 22 Viviendas, de la ciudad de Federal, en mérito de los considerandos que anteceden.

Art. 2°: ... Art. 3°: ... Art. 4°: Pasar las presentes a la gerencia Regional Salto Grande, a efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto por el artículo 1° de la presente resolución y cuando las actuaciones lo permitan proceder a una nueva adjudicación y venta. Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar... Fdo. MMO Oscar Marelli, presidente; Sr. Alfredo D. Francolini, vicepresidente; Arq. Amalia V. Peroni, vocal; Ing. Alejandro A. Rojas, vocal. Fdo. Arq. Luis María D'Avila, Gerente Regional Salto Grande".

Concordia, 6 de junio de 2016 – **Luis María D'Avila,** Gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00000764 3 v./14.6.16

DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIORES

PARANA

"Decreto N° 684/16 MS. Art. 1°: Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Mario José Franco, legajo N° 134.038, quien revista en un cargo de categoría 06, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Dr. Pascual Palma", de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71°, incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811".

F. 500-00000761 3 v./14.6.16

— — —

"Decreto N° 702/15 MS. Art. 1°: Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Germán Humberto Díaz Villalba, DNI N° 21.632.529, médico asistente (i) Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín", de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 43°, inciso g) y Art. 46° inciso e) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria".

F. 500-00000762 3 v./14.6.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Ernestina Beatriz Negro de Gómez, MI Nº 5.374.435, que en el Expte. Nº 57255-141720-13, caratulado "González Andrea Verónica", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1174, de fecha 2 de junio de 2016, la cual dispone "Declarar resuelto el boleto de compraventa suscripto por la vivienda identificada como Nº 18, sector 6, Mz. 1 del Grupo Habitacional Paraná XX, suscripto en fecha 23.5.1994, a favor de la Sra. Ernestina Beatriz Negro de Gómez, MI Nº 5.374.435, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00000754 3 v./13.6.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Almada Omar Andrés, MI Nº 26.740.047 y Rivero María Karina, DNI Nº 25.774.174, que en el Expte. Nº 59547-156774-15, iniciado por "Ramón Juan F. - Villarreal Lucía M.", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV Nº 1167, de fecha 2 de junio de 2016, la cual dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 1030/08, en la parte pertinente del anexo de venta punto 21) donde consta la adjudicación y venta de la vivienda Nº 23, y revocar el acta de tenencia precaria otorgada a los señores Almada Omar Andrés, MI Nº 26.740.047 y Rivero María Karina, DNI Nº 25.774.174.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00000755 3 v./13.6.16

RENOVACION DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Junta Electoral

En la ciudad de Paraná, a los 19 días de mayo de 2016, se reúne la Junta Electoral a fin de constatar la presentación de Listas para renovación de consejo directivo y consejeros para el Consejo de la Magistratura, siendo que el plazo establecido para ello era el día 18 de mayo de 2016, para ser oficializadas en su caso el 6 de junio de 2016. Se corrobora que se presentó una sola Lista denominada "Juntos por la Justicia", integrada de la siguiente forma:

Lista: "Juntos por la Justicia"

Nómina de candidatos al consejo directivo:

Presidente: Dr. Rubén Alberto Chaia (C. del Uruguay)

Vice-Presidente: Dra. María Gabriela López Arango (Paraná)

Secretario general: Dr. Mariano Sebastián Martínez (C. del Uruguay)

Secretario de actas: Dr. José Manuel Tournour (Colón)

Prosecretario: Dra. Estela Méndez Castel (Concordia)

Tesorero: Dra. Adriana Beatriz Acevedo (Paraná)
Pro-Tesorero: Dr. Leonardo Portela (Gualeguaychú)
Vocal 1º: Dr. Martín Francisco Carbonel (Concordia)
Vocal 2º: Dr. Esteban Sebastián Elal (Gualeguay)
Vocal 3º: Dr. Pablo Alejandro Barbirotto (Paraná)
Vocal 4º: Dr. José Alejandro Calleja (Victoria)
Vocal 5º: Dra. Cristina Van Den Broucke (La Paz)
Vocal 6º: Dr. Mauricio Daniel Derudi (Gualeguaychú)
Vocal supl. 1º: Luis Victor Ramón Boggian (Rosario del Tala)
Vocal supl. 2º: Dr. Federico José Lacava (C. del Uruguay)
Vocal supl. 3º: Dr. Alejandro Joel Cánepa (Paraná)
Revisor de cuentas titular: Dr. Edwin Ives Bastián (Concordia)
Revisor de cuentas suplente: Dr. José Daniel Costa (Concordia)
Lista: "Juntos por la Justicia"
Nómina de Candidatos a Consejeros del Consejo de la Magistratura:
Gisela Nerea Schumacher (titular)
Guillermo Oscar Delrieux (suplente)
Cecilia Andrea Goyeneche (titular)
Hugo Daniel Perotti (suplente)
Se recibieron 291 avales, presentados con nota de la Dra. Gabriela López Arango. No siendo para más, leída que fue la presente, se da por finalizada la reunión y labrada que fué el acta, la suscriben los integrantes de la Junta Electoral. Siendo ello así corresponde que la lista sea proclamada en asamblea general ordinaria en la fecha a que determine el consejo directivo de la asociación dentro de los plazos que prevé el estatuto.

Jorge Torres – Pilar Mestres – Juan Ascúa – Junta Electoral.

F.C.S. 502-00006565 1 v./13.6.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los 1 días del mes de junio del año 2016. La Sra. Valeria Elizabeth Méndez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, quien acredita su identidad con DNI 26.650.916, domiciliado en Santiago del Estero 639, piso 1º, Dpto. "B", de esta ciudad, quien en adelante será denominado la parte vendedora, vende a la Sra. María Carolina Giménez Silva, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, quien acredita su identidad con DNI 26.436.631, domiciliada en La Paz 258, 2º B, de esta ciudad, quien en adelante será llamada la parte compradora, y esta compra el fondo de comercio del negocio del rubro vinoteca y venta al por menor de bebidas, denominado "El Pilu", integrado por: clientela, mercadería, instalaciones, muebles y útiles y demás enseres que componen el citado negocio, ubicado en la calle R. del Tala 123, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos, o multas, inhibiciones y embargos y libre de personal.

Conforme a las siguientes condiciones:

La presente operación se realiza por el precio total y convenido de $ 300.000 (pesos trescientos mil).

En este acto la parte vendedora, otorga la posesión definitiva del fondo de comercio objeto del presente contrato a la parte compradora, quien la releva en su respectivo puesto, toma y acepta el negocio con todas sus instalaciones, maquinarias y dependencias de plena conformidad.

La parte vendedora cede y transfiere a favor de la parte compradora, todos los derechos y acciones que tiene sobre la habilitación municipal, a favor de la parte compradora.

La parte vendedora se obliga a afrontar, solucionar y pagar todas las reclamaciones e importes de dinero que en el futuro pudieren ser objeto de reclamos, siempre y cuando los mismos tuvieran como origen fecha anterior a la del presente contrato.

Se deja expresa constancia de que la parte compradora se hace cargo, toma y acepta el comercio objeto de esta transferencia, totalmente libre de personal y que la parte vendedora manifiesta haber liquidado todos los sueldos, jornales, vacaciones, leyes sociales e indemnizaciones que le correspondieron al personal que hubiera tenido a su cargo.

La parte vendedora manifiesta que se encuentran totalmente pagos al día de la fecha todas las tasas municipales que gravan la explotación comercial, publicidad y ocupación de la vía pública, así como también las contribuciones provinciales, en especial la de ingresos brutos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha señalados al inicio.

F.C.S. 502-00006557 5 v./16.6.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

GUILLERMO MARCUZZO SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Mediante asamblea extraordinaria Nº 12, de fecha 29 de febrero de 2016, los socios Silvina Mabel Cantondebat y Guillermo Osvaldo Marcuzzo, deciden modificar las siguientes cláusulas del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera:

"QUINTA: (V Administración y representación) 1. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual e indistinta, designados de común acuerdo por los socios.

La duración en el cargo de gerente será por tiempo indeterminado desde la fecha de designación y aceptación del cargo. La representación frente a terceros recaerá en el o los gerentes que se designarán por acto separado.

Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y 9º del Decreto Ley 5965/63.

2 – El o los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil)".

"DECIMO SEXTA: (XVI Balance final y proyecto de distribución). Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006591 1 v./13.6.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Trabajo
Año 2015
3627, 3628, 3636, 3637, 3662
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589
Dirección General de Recursos Naturales
Año 2016
0629

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08